Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260626-182039-19eda7-67717806
2026-06-26T18:33:06-05:00 - Pagina 1 de 42

DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	9575-2024
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	ART. 5 DECRETO 092 DE 2017 PROCESO COMPETITIVO
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	**FUNDACIÓN OBRAS DE LA MISERICORDIA CON CRISTO CONSTRUYENDO VIDA**
1.5. NIT. o C.C.:	901.142.353-2
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES CON DEPENDENCIA FUNCIONAL SEVERA EN LOS CENTROS DE COMUNIDAD DE CUIDADO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7937 - GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LAS PERSONAS MAYORES EN BOGOTÁ D.C.. **LOTE 1 – 200** **MODALIDAD SEVERA** Fusagasugá, Cundinamarca
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO:	22/12/2024
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	El valor total del convenio de asociación corresponde a la suma de **VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($21.372.062.282) M/CTE**, discriminados de la siguiente manera: LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de **DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS ($18.166.252.940) M/CTE** correspondiente al 85.00% y El ASOCIADO aporta en especie la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($3.205.809.342) M/CTE** correspondiente al 15.00%, los cuales incluyen impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.
1.9. VALOR INICIAL EN SMMLV:	**16.440,05 SMMLV**
1.10. PLAZO INICIAL:	El Plazo de ejecución del convenio, será de **DIECIOCHO (18) MESES**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
1.11. FECHA DE INICIO:	27/12/2024
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN:	26/06/2026
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO QUE SUSCRIBIRÁ LA MODIFICACIÓN:	**NATALIA MARTINEZ PARDO**
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO QUE SUSCRIBIRÁ LA MODIFICACIÓN:	Directora Poblacional
1.15. GARANTIAS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO INICIAL	

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260626-182039-19eda7-67717806
2026-06-26T18:33:06-05:00 - Pagina 2 de 42

%	NUMERO DE PÓLIZA Y NÚMERO DE ANEXO	AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO EXIGIDO EN EL CONTRATO Y/O CONVENIO	VIGENCIA GARANTIA		VALOR AMPARADO	FECHA APROBACIÓN SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN
				DESDE	HASTA		
20%	No de póliza:33-44-101257666 No de Anexo: 0	Cumplimiento del contrato	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, por el plazo de ejecución y **Seis (6) meses más**. La vigencia del amparo se deberá contar a partir de la suscripción del convenio de asociación. Sin embargo, es necesario resaltar que la póliza debe estar vigente hasta la liquidación del Convenio.	22/12/2024	30/12/2026	$4.274.412.456.40	26/12/2024
20%	No de póliza: 33-44-101257666 No de Anexo: 0	Calidad del Servicio	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, por el plazo de ejecución de este y **Seis (06) meses más**. La vigencia del amparo se deberá contar a partir de la suscripción del convenio de asociación. Sin embargo, es necesario resaltar que la póliza debe estar vigente hasta la liquidación del Convenio.	22/12/2024	30/12/2026	$4.274.412.456.40	26/12/2024
5%	No de póliza: 33-44-101257666 No de Anexo: 0	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio. La vigencia del amparo se deberá contar a partir de la suscripción del convenio de asociación, por el plazo de ejecución de este y **tres (3) años más.**	22/12/2024	30/06/2029	$1.068.603.114.10	26/12/2024
5%	No de póliza: 33-40-101083102 No de Anexo: 0	Responsabilidad Civil Extracontractual	El Asociado deberá constituir la póliza de responsabilidad civil extracontractual cuyo cubrimiento se encuentre conforme a lo establecido en Artículo 2.2.1.2.3.2.9 y Articulo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, todos los sub amparos de la garantía de responsabilidad civil extracontractual deberán amparar el valor total del contrato, expresado en SMMLV (200, 300, 400, 500), en ningún caso, los sub amparos podrán contar con una suficiencia inferior al valor total convenio.	22/12/2024	30/06/2026	$1.068.603.114.10	26/12/2024

2. Modificaciones anteriores:	
2.1. Modificación No. 01 Fecha Suscripción: 02 de enero de 2025	Teniendo en cuenta que el respectivo proceso de contratación al momento de su adjudicación y suscripción del contrato en la vigencia 2024 se encontraba amparado por vigencias futuras, se hace necesario la sustitución de las respectivas vigencias por certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia 2025 y el registro presupuestal correspondiente.
2.2. Modificación No.2 REINVERSIÓN, REDISTRIBUCION CONVENIO DE ASOCIACIÓN Fecha Suscripción: 14 de octubre de 2025	RECONOCER EL AJUSTE POR LOS VALORES UNITARIOS DEL 2025 DE ACUERDO CON EL INCREMENTO DEL IPC PARA EL AÑO 2025 Y VIGILANCIA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. AJUSTE POR VALOR TOTAL DE SETENTA MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS MCTE ($70.211.223), así: • RECONOCER a partir de la suscripción de la modificación, el ajuste por diferencia en el IPC del 1.97% por valor CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIEN MIL TRES CUARENTA PESOS MCTE ($ 56.100.340), de acuerdo lo dispuesto mediante boletín

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260626-182039-19eda7-67717806
2026-06-26T18:33:06-05:00 - Pagina 3 de 42

	técnico del 09 de enero de 2025 expedido por el DANE. El incremento del IPC aplica para los rubros: Reconocimiento al Inmueble, Mantenimiento al Inmueble, Servicios Públicos y Conectividad, Desgaste y uso de los bienes no consumibles, Bienes consumibles, Elementos de aseo institucional, Servicios funerarios, Transporte, Absorbentes y otros elementos de cuidado, Elementos de aseo personal, Alimentos y Vestuario. • RECONOCER a partir del 01 de enero de 2025 el ajuste en el rubro de vigilancia por valor CATORCE MILLONES CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 14.110.883) de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024 y Resolución No. 20251000059517SC del 8 de agosto de 2025, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se establece las Tarifas Mínimas para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en la Vigencia 2025, información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del memorando I2025000463 del 8 de enero de 2025 y I2025031473 del 17 de septiembre de 2025; respectivamente. Se toma como valor de referencia el correspondiente al servicio de vigilancia por 24 de horas, sin arma teniendo en cuenta cada periodo, para el grupo 2. Parágrafo: El reconocimiento de IPC Y VIGILANCIA, con cargo a los recursos de la Secretaría Distrital de Integración Social, serán financiados con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP 27 y 30 y CRP 12 y 13 de 2025. REINVERTIR Y REDISTRIBUIR los recursos disponibles del convenio un valor de SETENTA MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS MCTE ($70.211.223), los cuáles serán distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la SDIS la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($55.499.455). Por parte del asociado aportara en especie un valor de CATORCE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($14.711.768) para la ejecución, conforme a la estructura de costos adjunta al presente modificatorio y el informe de supervisión No. 08 a corte de 31 de julio de 2025, los cuales corresponden a todos los rubros, así: Reconocimiento al Inmueble, Mantenimiento al Inmueble, Desgaste y uso de los bienes no consumibles, Transporte y Vestuario. INCORPORAR De conformidad con la CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – DOCUMENTOS incorporar integralmente la estructura de costos desde el 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre del 2025, aprobadas por la Subdirección para la Vejez, la cual fue calculada tomando los precios unitarios de la oferta presentada por el Asociado y que aparecen publicado en la plataforma transaccional SECOP II como “ESTRUCTURA DE COSTOS - LOTE 1 - 200 CUPOS SEVEROS – FUNDACION OBRAS DE LA MISERICORDIA CON CRISTO CONSTRUYENDO VIDA más el reconocimiento de los incrementos para un valor total de CATORCE MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($14.125.468.769). ACLARAR QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO SE TENDRÁN EN CUENTA LAS NOTAS DEL NUMERAL 4.1 “ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y PRESUPUESTO OFICIAL” ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO. Las cuáles serán las siguientes: “Nota 1: Cálculo de precios unitarios: Las estructuras de costos, se calcularon con los precios unitarios del estudio de mercado con base en los valores unitarios viabilizados

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260626-182039-19eda7-67717806
2026-06-26T18:33:06-05:00 - Pagina 4 de 42

	por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS. Nota 2: Para la vigencia 2025, se realizaron tomando como base el valor de la vigencia anterior (año 2024) y se incrementó el 3,23%, de acuerdo a lo establecido en el memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad : I2024020046, del 23 de julio de 2024 y para la vigencia 2026, se calculó con un incremento del 3%, teniendo en cuanta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras. Nota 3: Talento Humano: Para los perfiles requeridos en el anexo técnico 1 de 4 Atención Integral para el Desarrollo Humano y Gestión Administrativa, se fijó el valor siguiendo la escala de perfiles y honorarios para la vigencia 2024 adoptada por la Secretaría Distrital de Integración Social a través de la RESOLUCION HONORARIOS No 030 del 5 de Enero de 2024, "Por la cual se adopta la escala de perfiles de honorarios para la vigencia fiscal 2024 para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social", se proyecta el talento humano con un incremento sobre el valor, al cierre de la vigencia anterior (2024) del 3,23 %, para el año 2025. Para el año 2026, partiendo del precio unitario calculado para el año 2025 se le incrementó el 3%, teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras. Es por esto, que para el año 2025 y para el año 2026, se hará el incremento de acuerdo con lo que se estipule en las actualizaciones de la resolución de honorarios respectiva, emitida por la Entidad o cualquier otro documento que expida la SDIS para el incremento del talento humano de convenios o contratos. ** Para el perfil de Profesional en Fisioterapia y/o Educación Física, en las estructuras de costos de 150, 200 y 250 cupos, los perfiles pueden ser Profesional en Fisioterapia y/o Educación Física y en las estructuras de 50 y 100 cupos solo se requiere que el perfil sea Profesional en Fisioterapia."* Nota 4: Reconocimiento al Inmueble, Mantenimiento al Inmueble servicios públicos y conectividad: Se realizó el cálculo del costo cupo mes, a partir de los costos unitarios de Reconocimiento al Inmueble, Mantenimiento al Inmueble y servicios públicos, viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS mediante los memorandos Rad: I2024007528 el 16 de marzo de 2024 (Comunidad de Cuidado) y el I2024024881 el 05 de septiembre de 2024. Para las vigencias 2025 se realizaron tomando como base el valor de la vigencia anterior (año 2024) y se incrementó el 3,23%, de acuerdo a lo establecido en el memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad : I2024020046, del 23 de julio de 2024 y para la vigencia 2026, se calculó con un incremento del 3%, teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras". Nota 5: Desgaste y uso de los bienes no consumibles: Se realizó el cálculo del costo cupo mes, a partir de los costos unitarios de los elementos viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS mediante los memorandos Rad: I2024004413 del 15 de febrero del 2024, I2024010575 del 19 de abril del 2024, I2024016579 del 19 de junio de 2024, I2024017379 del 26 de junio de 2024, I2024024881 el 05 de septiembre de 2024, el I2024019144 del 15 julio de 202 y el I2024022086 del 12 de agosto del 2024.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260626-182039-19eda7-67717806
2026-06-26T18:33:06-05:00 - Pagina 5 de 42

	Para la cobertura de los 50 cupos, no se tomó el elemento de Horno industrial en acero inoxidable como mínimo 2 niveles de altura, dado que el resto de los hornos es suficiente. Para la vigencia 2025 se realizaron tomando como base el valor de la vigencia anterior (año 2024) y se incrementó el 3,23%, de acuerdo a lo establecido en el memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad: I2024020046, del 23 de julio de 2024 y para la vigencia 2026, se calculó con un incremento del 3%, teniendo en cuenta los supuestos Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras". Nota 6: Bienes consumibles: Se realizó el cálculo del costo cupo mes, a partir de los costos unitarios de los elementos viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS mediante los memorandos Rad: I2024004413 del 15 de febrero del 2024, I2024017767 del I2024017767 del 02 de julio del 2024 y el I2024022086 del 12 de agosto del 2024. Para la vigencia 2025 se realizaron tomando como base el valor de la vigencia anterior (año 2024) y se incrementó el 3,23%, de acuerdo a lo establecido en el memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad : I2024020046, del 23 de julio de 2024 y para la vigencia 2026, se calculó con un incremento del 3%, teniendo en cuanta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras." Nota 7: Elementos de aseo institucional: Se realizó el cálculo del costo cupo mes, a partir de los costos unitarios de los elementos viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS mediante los memorandos Rad: I2024004413 del 15 de febrero del 2024, I2024014734 del 29 de mayo del 2024 y el I2024022086 del 12 de agosto del 2024. Los ajustes del IPC, para la vigencia 2025 se realizaron tomando como base el valor de la vigencia anterior (año 2024) y se incrementó el 3,23%, de acuerdo a lo establecido en el memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad : I2024020046, del 23 de julio de 2024 y para la vigencia 2026, se calculó con un incremento del 3%, teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras." Nota 8: Servicios funerarios: Se realizó el cálculo del costo cupo mes, a partir de los costos unitarios viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS mediante Rad: I2024024881 el 05 de septiembre de 2024. Para la vigencia 2025 se realizaron tomando como base el valor de la vigencia anterior (año 2024) y se incrementó el 3,23%, de acuerdo a lo establecido en el memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad : I2024020046, del 23 de julio de 2024 y para la vigencia 2026, se calculó con un incremento del 3%, teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras." Nota 9: Transporte: Se realizó el cálculo del costo cupo mes, a partir de los costos unitarios del ítem de transporte viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS mediante Memorando Radicado I2024007528 del 16 de marzo de 2024 - Listado de precios unitarios de referencia - Servicios Subdirección para la Vejez 2024. Para la vigencia 2025 se realizaron tomando como base el valor de la vigencia anterior (año 2024) y se incrementó el 3,23%, de acuerdo a lo establecido en el memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad : I2024020046, del 23 de julio de 2024 y para

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260626-182039-19eda7-67717806
2026-06-26T18:33:06-05:00 - Pagina 6 de 42

	la vigencia 2026, se calculó con un incremento del 3%, teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo)2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras." Nota 10: Vigilancia: El rubro de vigilancia, se dividió en dos periodos atendiendo la Circular Externa No 20231300001105 del 30 de diciembre del 2023, por la cual se fijan las Tarifas Mínimas para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en la Vigencia 2024, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Dicha información fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Integración Social, por medio del acuerdo 20240104-120958-036bf5-52003597 en respuesta al radicado I2024000033 del 2 de enero de 2024. Para la vigencia del 2025 para cada periodo especificado en la Circular de la Supervigilancia se le realizó un incremento del 3,23%, establecida mediante memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad: I2024020046, del 23 de julio de 2024. Para la vigencia del 2026 partiendo del precio unitario para cada periodo del 2025, se realizó un incremento del 3% teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras. Para el servicio de vigilancia en el 2025 y en el 2026 con los precios que determine la Superintendencia de Vigilancia se tendrá en cuenta la Circular Externa emitida para cada año y se procederá a través de una modificación contractual, para ajustar los valores de los periodos correspondientes de vigilancia. Nota 11: Absorbentes y otros elementos de cuidado: Se realizó el cálculo del costo cupo día, a partir de los costos unitarios de los elementos viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS mediante el memorando Rad: el I2024022086 del 12 de agosto del 2024. Para la vigencia 2025 se realizaron tomando como base el valor de la vigencia anterior (año 2024) y se incrementó el 3,23%, de acuerdo a lo establecido en el memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad: I2024020046, del 23 de julio de 2024. Para el año 2026 partiendo del precio unitario del 2025, se realizó un incremento del 3% teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras. Nota 12: Elementos de aseo personal: Se realizó el cálculo del costo cupo día, a partir de los costos unitarios de los elementos viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS mediante el memorando Rad: el I2024022086 del 12 de agosto del 2024. Para la vigencia 2025 se realizaron tomando como base el valor de la vigencia anterior (año 2024) y se incrementó el 3,23%, de acuerdo a lo establecido en el memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad: I2024020046, del 23 de julio de 2024. Para el año 2026 partiendo del precio unitario del 2025, se realizó un incremento del 3% teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras. Nota 13: Alimentos: De acuerdo con aporte nutricional definido para el servicio, con base en las recomendaciones de ingesta de calorías y nutrientes para la población

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260626-182039-19eda7-67717806
2026-06-26T18:33:06-05:00 - Pagina 7 de 42

	mayor de 60 años y la minuta definida por la Dirección de Nutrición y Abastecimiento para las personas mayores, se realizó el cálculo del costo cupo día, a partir de los costos unitarios de los alimentos viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS mediante los RAD: I2024005209 del 24 de febrero del 2024, I2024011245 del 26 de abril del 2024, I2024011415 del 29 de abril del 2024, I2024011757 del 01 de mayo del 2024, I2024012926 del 09 mayo del 2024, I2024013575 de 20 mayo del 2024 y el I2023000994 del 13 de enero de 2023, indexado mes a mes. Nota 14: Vestuario: Se realizó el cálculo del costo cupo por entrega, a partir de los costos unitarios de los elementos viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS mediante los memorandos Rad: I2024010575 el 19 de abril de 2024, y el I2024022086 del 12 de agosto del 2024. Para la vigencia 2025 se realizaron tomando como base el valor de la vigencia anterior (año 2024) y se incrementó el 3,23%, de acuerdo a lo establecido en el memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad: I2024020046, del 23 de los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras. Nota 15: El Incremento del IPC para la Vigencias 2025 y 2026: Se tendrá en cuenta el incremento del IPC publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. Para este cálculo se aplicará el valor de la diferencia sea por encima o por debajo sobre el porcentaje de incremento aplicado para las vigencias 2025 y 2026 a excepción de los ítems de talento humano y vigilancia” AGREGAR EN LA CLAUSULA TERCERA DEL CONVENIO: COMPROMISOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE LAS PARTES: EL COMPROMISO GENERAL No. 31 EN EL NUMERAL 3.1.1. COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO, la cual quedara de la siguiente manera: *“31. Adquirir localmente alimentos provenientes de pequeños productores y/o de la agricultura campesina, familiar o comunitaria local y sus organizaciones, destinando como mínimo el treinta por ciento (30%) del valor total del rubro de alimentos del presupuesto del proceso contractual, conforme a lo dispuesto en el Decreto 248 de 2021”.*
Modificación No. 03 Fecha Suscripción: 06 de enero de 2026	POR MEDIO DEL PRESENTE SE MODIFICA EL NUMERO DE VIGENCIA FUTURA
2.2. GARANTIAS DE MODIFICACIONES ANTERIORES	

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260626-182039-19eda7-67717806
2026-06-26T18:33:06-05:00 - Pagina 8 de 42

%	NUMERO DE PÓLIZA Y NÚMERO DE ANEXO	AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO EXIGIDO EN EL CONTRATO Y/O CONVENIO	VIGENCIA GARANTIA		VALOR AMPARADO	FECHA APROBACIÓN SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN
				DESDE	HASTA		
20%	No de póliza:33-44-101257666 No de Anexo: 1	Cumplimiento del contrato	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, por el plazo de ejecución y **Seis (6) meses más**. La vigencia del amparo se deberá contar a partir de la suscripción del convenio de asociación. Sin embargo, es necesario resaltar que la póliza debe estar vigente hasta la liquidación del Convenio.	22/12/2024	30/12/2026	$4.274.412.456.40	20/10/2025
20%	No de póliza: 33-44-101257666 No de Anexo: 1	Calidad del Servicio	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, por el plazo de ejecución de este y **Seis (06) meses más**. La vigencia del amparo se deberá contar a partir de la suscripción del convenio de asociación. Sin embargo, es necesario resaltar que la póliza debe estar vigente hasta la liquidación del Convenio.	22/12/2024	30/12/2026	$4.274.412.456.40	20/10/2025
5%	No de póliza: 33-44-101257666 No de Anexo: 1	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio. La vigencia del amparo se deberá contar a partir de la suscripción del convenio de asociación, por el plazo de ejecución de este y **tres (3) años más.**	22/12/2024	30/06/2029	$1.068.603.114.10	20/10/2025
5%	No de póliza: 33-40-101083102 No de Anexo: 1	Responsabilidad Civil Extracontractual	El Asociado deberá constituir la póliza de responsabilidad civil extracontractual cuyo cubrimiento se encuentre conforme a lo establecido en Artículo 2.2.1.2.3.2.9 y Articulo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, todos los sub amparos de la garantía de responsabilidad civil extracontractual deberán amparar el valor total del contrato, expresado en SMMLV (200, 300, 400, 500), en ningún caso, los sub amparos podrán contar con una suficiencia inferior al valor total convenio.	22/12/2024	30/06/2026	$1.068.603.114.10	20/10/2025

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

OTROSÍ MODIFICATORIO, AJUSTE CIRCULAR DE LA SUPERVIGILANCIA, RECONOCIMIENTO IPC, ACLARATORIO DE TALENTO HUMANO, AMPLIACIÓN DE CUPOS, ACTUALIZACIÓN DE LOS COSTOS DE TALENTO HUMANO, PRÓRROGA, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y ADICIÓN

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La Secretaría Distrital de Integración Social pretende garantizar la prestación de servicios sociales a la población mayor basándose en los diferentes referentes normativos (internacionales, nacionales y distritales) que dan orientación y permiten atender las necesidades e intereses de la población mayor del Distrito.

La implementación del Servicio Social Comunidad de Cuidado, de la Secretaría Distrital de Integración Social a cargo de la Subdirección para la Vejez en el 2024, se desarrolló bajo el plan distrital de Desarrollo 2024-2027 *"BOGOTÁ*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260626-182039-19eda7-67717806
2026-06-26T18:33:06-05:00 - Página 9 de 42

CAMINA SEGURA", aprobado mediante Acuerdo 927 de 2024 del Concejo de Bogotá D.C., proyecto de inversión 7937 *"Generación de Oportunidad para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C."*

En el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "*BOGOTÁ CAMINA SEGURA*", aprobado mediante Acuerdo 927 de 2024 del Concejo de Bogotá D.C., la Alcaldía Mayor de Bogotá estableció como uno de sus objetivos estratégicos el de "*Bogotá confía en su bien-estar*" que tiene como propósito hacer de Bogotá "*el sitio donde sus habitantes quieran estar y puedan desarrollar todo su potencial. Una ciudad que sea la misma para todas y todos sus habitantes. Bien-estar es la posibilidad efectiva que tiene la ciudadanía de elegir sobre lo que quiere ser y sobre lo que quiere hacer en la ciudad de Bogotá. Para lograr ese fin hay que (…) impulsar el acceso equitativo y de calidad a la educación, a la salud, a los servicios de cuidado, espirituales, a la cultura, la recreación, el deporte y la actividad física". Con el fin de cumplir el objetivo, la ciudad se enfocará en lograr que "la ciudad sea entendida como un espacio en donde el derecho a la vida digna se ejerza sin distingo de condiciones. (…) Así, Bogotá Camina Segura se enfocará en la atención a los grupos vulnerables, cualquiera sea su origen…*"[1].

En este contexto, se formuló el programa "*Bogotá cuida a su gente*"[2] que tiene como objetivo "*lograr un acceso efectivo a los diferentes grupos poblacionales y diferenciales a los servicios sociales y, en especial, buscando que la ciudad sea, aún más, garante de derechos, equitativa e incluyente*", en este sentido uno de los grupos poblacionales que deben ser vinculados a servicios sociales es el de las personas mayores, lo cual sumado a lo dispuesto por la Convención Interamericana sobre la Protección de las Personas Mayores, la Ley 2055 de 2020 y lo determinado por la Organización Mundial de la Salud para la Década del Envejecimiento Saludable 2020-2030 y el Decreto 681 de 2022 *Por medio del cual se adiciona el Capítulo 7 al Título 2 de la Parte 9 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 – 2031*, propician que Bogotá sea una ciudad equitativa e incluyente.

En este sentido, la Secretaría Distrital de Integración Social al ser cabeza del Sector Social, es la encargada de fortalecer la inclusión social y productiva de las personas mayores, así como propiciar la participación ciudadana y el goce efectivo de los derechos de esta población en Bogotá, lo cual se materializa con la implementación de servicios sociales particularmente aquellos ofrecidos por la Subdirección para la Vejez.

Para responder a los desafíos que implica el goce efectivo de los derechos de la población mayor de la ciudad, la Subdirección para la Vejez, en concordancia con lo establecido en el Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura", formuló el proyecto de inversión *7937 "Generación de Oportunidad para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C."* que tiene como objetivo general el de *"fortalecer la inclusión, social y productiva, la participación ciudadana y el goce efectivo de los derechos de las personas mayores en Bogotá",* en cumplimiento de la meta del plan Distrital de Desarrollo que busca *"Atender a 161.000 personas mayores en los servicios sociales y transferenciales"*

No obstante, en el marco del proyecto de inversión 7937[3], se cuenta con el objetivo específico 1[4] que busca "*fortalecer la oferta institucional y articulación sectorial para la atención de las personas mayores*" en el cual se formuló la actividad No 1 que busca "*atender a 85.898 personas mayores a través de procesos ocupacionales y de desarrollo humano, procesos de autocuidado, de cuidado integral y protección, a través de los servicios y estrategias de la Subdirección para la Vejez*", y bajo esta actividad se planteó tarea No. 3 la cual consiste en *"implementar el servicio*

[1] Consultar Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "Bogotá Camina Segura" en: https://www.sdp.gov.co/gestion-a-la-inversion/programacion-y-seguimiento-a-la-inversion/planes-de-desarrollo-local/bogota-camina-segura
[2] Acuerdo 927 de 2024 del Concejo de Bogotá: Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura".
[3] https://www.integracionsocial.gov.co/images/ docs/2026/Gestion/PROYECTO-INVERSION/10042026-7937.pdf
[4] Consultar documento: 7937 SPI JUNIO A NOVIEMBRE 2024.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260626-182039-19eda7-67717806
2026-06-26T18:33:06-05:00 - Pagina 10 de 42

Comunidad de Cuidado para la atención a personas mayores sin redes familiares o sociales de apoyo, que garanticen su cuidado y manutención, bajo los enfoques de derechos, de desarrollo humano y diferencial.[5]*",* en la cual se sustenta la necesidad de contratar y mantener vigentes los convenios de la modalidad institucionalizada de atención que busca *"fomentar el bienestar, el mantenimiento y desarrollo de capacidades, así como la integración generacional de las personas mayores de sesenta (60) años o más, promoviendo el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo".* Estas actividades se materializan a través de servicios que promueven procesos ocupacionales y de desarrollo humano, procesos de autocuidado, de cuidado integral y protección a personas mayores.

Para el cumplimiento de los objetivos planteados en el proyecto de inversión, en el marco del portafolio de servicios y la Resolución No. 218 de 2023 *"Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones"*, El Servicio Comunidad de Cuidado comprende la atención a personas mayores de 60 años o más, que no cuentan con redes familiares o sociales de apoyo, que garanticen su cuidado y manutención, de manera continua e ininterrumpida 24 horas al día, 7 días a la semana, lo que implica que es población a cargo de la SDIS institucionalizada. Este servicio se presta en unidades operativas de larga estancia, en las cuales se brinda cuidado cualificado, promoción de buenas prácticas y hábitos saludables y se promueve la constitución de redes de apoyo generacional, familiar, e institucional.

La población beneficiaria de este servicio son personas mayores, de 60 años o más residentes en la ciudad de Bogotá D.C, en situación de dependencia funcional severa, que consiste en la atención a personas mayores que requieren supervisión para la realización de actividades básicas de la vida diaria: alimentación, lavado, vestido, aseo, deposición, micción, retrete, traslado sillón – cama, deambulación, entre otras, que manifieste de manera voluntaria su deseo de ingresar al servicio. Cabe resaltar que la población mayor es sujeto de especial protección constitucional y, por sus condiciones de dependencia funcional para la realización de las actividades de la vida diaria, requieren de acompañamiento permanente.

En consecuencia, la Secretaría Distrital de Integración Social para garantizar la prestación del servicio social Comunidad de Cuidado modalidad Severa, el día 15 de noviembre de 2024, publicó en la plataforma electrónica SECOP II, la invitación pública del proceso competitivo No. SDIS-DCT092-013-2024, cuyo objeto consiste en***: "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES CON DEPENDENCIA FUNCIONAL SEVERA EN LOS CENTROS DE COMUNIDAD DE CUIDADO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7937 - GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LAS PERSONAS MAYORES EN BOGOTÁ D.C"***, buscando adjudicar 900 cupos en la modalidad severa.

Una vez finalizadas las etapas del proceso competitivo y como consta en la Resolución No. 2722 del 18 de diciembre de 2024, se adjudicaron 200 cupos, a la **FUNDACIÓN OBRAS DE LA MISERICORDIA CON CRISTO CONSTRUYENDO VIDA**, suscribiendo el convenio de asociación No. 9575 del 2024, para la atención de personas mayores con dependencia funcional severa; dando inicio el 27 de diciembre de 2024 y con fecha de terminación el día 26 de junio de 2026 según acta de inicio.

Teniendo en cuenta que el proceso competitivo SDIS-DCT092-013-2024, fue adelantado con recursos de la vigencia 2024, recursos de las vigencias futuras 2025 y parte del 2026, autorizadas por el CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL- CONFIS según acta No. 16 del 23 de octubre de 2024, en cada una de las vigencias se

[5] Plan de Acción 2026 Vejez rev_definitivo

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260626-182039-19eda7-67717806
2026-06-26T18:33:06-05:00 - Página 11 de 42

debía realizar actualización de incremento de tarifas de IPC, vigilancia y ajuste talento Humano; por lo anterior, el día 02 de enero de 2025, mediante Modificación No. 01 se realizó la sustitución de las respectivas vigencias por certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia 2025 y el registro presupuestal correspondiente; mediante la modificación No. 02 suscrita el día 14 de octubre de 2025, se efectuó **OTROSÍ MODIFICATORIO RECONOCIMIENTO IPC, AJUSTE CIRCULAR DE LA SUPERVIGILANCIA, ACLARATORIO TALENTO HUMANO, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN;** mediante Modificación No. 03 se realizó la sustitución de las respectivas vigencias por certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia 2026 y el registro presupuestal correspondiente.

Ahora bien, el supervisor del convenio, en aplicación de lo indicado en el Manual de Supervisión e Interventoría de la SDIS y del control y vigilancia que debe ejercer en los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico para una eficiente supervisión, evidencio la necesidad de realizar un OTROSÍ MODIFICATORIO, AJUSTE CIRCULAR DE LA SUPERVIGILANCIA, RECONOCIMIENTO IPC, ACLARATORIO DE TALENTO HUMANO, AMPLIACIÓN DE CUPOS, ACTUALIZACIÓN DE LOS COSTOS DE TALENTO HUMANO, PRÓRROGA, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y ADICIÓN, teniendo en cuenta que en la página 19 numeral 4.1. Análisis del Valor Estimado del Convenio, del estudio previo publicado en la plataforma transaccional SECOP II indica en sus notas lo siguiente:

> "*Nota 3 Talento Humano: (…) Para el año 2026, partiendo del precio unitario calculado para el año 2025 se le incrementó el 3%, teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras.*
> *Es por esto, que para el año 2025 y para el año 2026, se hará el incremento de acuerdo con lo que se estipule en las actualizaciones de la resolución de honorarios respectiva, emitida por la Entidad o cualquier otro documento que expida la SDIS para el incremento del talento humano de convenios o contratos.*
>
> *Para el perfil de Profesional en Fisioterapia y/o Educación Física, en las estructuras de costos de 150, 200 y 250 cupos, los perfiles pueden ser Profesional en Fisioterapia y/o Educación Física y en las estructuras de 50 y 100 cupos solo se requiere que el perfil sea Profesional en Fisioterapia.",*
>
> "*Nota 10 vigilancia: (…) Para la vigencia del 2026 partiendo del precio unitario para cada periodo del 2025, se realizó un incremento del 3% teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024- 2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras.*
> *Para el servicio de vigilancia en el 2025 y en el 2026 con los precios que determine la Superintendencia de Vigilancia se tendrá en cuenta la Circular Externa emitida para cada año y se procederá a través de una modificación contractual, para ajustar los valores de los periodos correspondientes de vigilancia",*
>
> y *"Nota 15: (…) El Incremento del IPC para la Vigencias 2025 y 2026: Se tendrá en cuenta el incremento del IPC publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. Para este cálculo se aplicará el valor de la diferencia sea por encima o por debajo sobre el porcentaje de incremento aplicado para las vigencias 2025 y 2026 a excepción de los ítems de talento humano y vigilancia."*

De conformidad con la Nota 10 Vigilancia, se requiere realizar el incremento de tarifas del rubro de vigilancia de conformidad a lo estipulado en la Circular No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 que establece las tarifas mínimas para el cobro y prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2026 sobre la que se ordena incrementos graduales en los siguientes períodos:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260626-182039-19eda7-67717806
2026-06-26T18:33:06-05:00 - Página 12 de 42

- 9,77 SMMLV del 01 de enero al 30 de junio de 2026.
- 9,85 SMMLV del 01 de julio al 14 de julio de 2026.
- 10.21 SMMLV del 15 de julio al 31 de diciembre de 2026.

Por lo anterior, se requiere realizar el aclaratorio a los rubros de talento humano de acuerdo con la estructura de costos inicial para la vigencia 2026, incremento de a 230 cupos, vigilancia de acuerdo con la circular externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025[6] e IPC para la vigencia 2026 de acuerdo con lo reportado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.[7]

Es importante mencionar, que la interrupción parcial o total del servicio, generaría una afectación directa y grave a las personas mayores, de 60 años o más residentes en la ciudad de Bogotá D.C, en situación de dependencia funcional severo que requieren supervisión para la realización de actividades básicas de la vida diaria: alimentación, lavado, vestido, aseo, deposición, micción, retrete, traslado sillón – cama, deambulación, entre otras, que manifestaron de manera voluntaria su deseo de ingresar al servicio. Cabe resaltar que la población mayor es sujeto de especial protección constitucional y, por sus condiciones de dependencia funcional severo para la realización de las actividades de la vida diaria, requieren de acompañamiento permanente.

Por lo cual se hace necesario efectuar un otrosí modificatorio mediante el cual se realiza el ajuste de incremento según circular de la supervigilancia, reconocimiento de incremento de IPC, aclaración del rubro de talento humano modificación de la cobertura del convenio, prórroga, reinversión, redistribución y adición de recursos al convenio, que permita garantizar de forma continua el servicio de Comunidad de Cuidado, durante el periodo comprendido entre el **27 de junio al 26 de julio del 2026.**

La prórroga propuesta hasta esta fecha se sustenta en razón a la necesidad de garantizar la atención permanente e ininterrumpida de la población beneficiaria, en tanto se culmina el proceso precontractual y contractual y se realice el empalme y alistamiento con el nuevo asociado que resulte adjudicatario del proceso que la SDIS se encuentra adelantando y que tiene como fecha aproximada de adjudicación el día 02 de julio de 2026; Dado que el proceso cuenta con las siguientes etapas:

- Elaboración de documentos precontractuales: anexos técnicos, estudio de sector, estudio de mercado, viabilidad de precios, estructura de costos, estudios previos, matriz de riesgos, entre otros, que son aplicables al proceso competitivo, los cuales se estructuran en un tiempo estimado de mes y medio.
- Trámite de vigencias futuras para aprobación de CONFIS ante la Secretaría de Hacienda el cual requiere un tiempo aproximado de un mes.
- Trámites administrativos acorde al procedimiento establecido en el manual de contratación de la Entidad y revisión de la ordenación del gasto y Subdirección de Contratación el cual requiere un tiempo aproximado de un mes.
- Aprobación Comité de Contratación.
- Publicación, cronograma y adjudicación del proceso competitivo en la plataforma transaccional SECOP II, el cual tiene un tiempo aproximado de mes y medio.

[6] *circular externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada.*
[7] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260626-182039-19eda7-67717806
2026-06-26T18:33:06-05:00 - Pagina 13 de 42

- Etapa de alistamiento de los predios adjudicados en el proceso competitivo.

En consecuencia, se hace necesario:

A. RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO DE TARIFAS EN EL RUBRO DE VIGILANCIA DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA VIGENCIA 2026.

El cálculo para el rubro de vigilancia en la vigencia 2026 fue realizado atendiendo lo dispuesto en la Circular No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 de la Superintendencia de Vigilancia Seguridad Privada y comunicado por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Integración Social a través del memorando radicado No. I2026000953 expedido el 14 de enero de 2026, estableciendo las tarifas mínimas para el cobro y prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada durante la vigencia 2026 sobre la que se ordena incrementos graduales en los siguientes períodos:

- 9,77 SMMLV del 01 de enero al 30 de junio de 2026.
- 9,85 SMMLV del 01 de julio al 14 de julio de 2026.
- 10.21 SMMLV del 15 de julio al 31 de diciembre de 2026.

Es importante precisar que, para el periodo comprendido entre el 25 de diciembre de 2025 al 30 de junio de 2026; conforme a lo establecido en la Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada , aplica el factor multiplicador correspondiente al 9.77 SMMLV, sin embargo, por tratarse de dos vigencias diferentes las tarifas son calculadas de acuerdo con el salario mínimo mensual legal vigente de cada una de ellas. En ese sentido para la proporción del año 2025 la actualización de tarifas fui incluida en el Modificatorio No. 02 y la proporción del año 2026 se actualizará mediante la presente solicitud de modificación.

Teniendo en cuenta que la Circular emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, es la norma que regula los precios del servicio de vigilancia y que debe ser cumplida por las entidades públicas y privadas; y que la tarifa de vigilancia tiene como variable para su cálculo, el valor del salario mínimo vigente para cada año, el reconocimiento se realiza a partir del 01 de enero de 2026 toda vez que el salario mínimo mensual legal vigente – SMMLV que rige para la vigencia 2026 es $ 1.750.905.

Por otra parte, de conformidad con la Nota 10 del numeral 4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y PRESUPUESTO OFICIAL de los estudios previos elaborados por la Entidad en la etapa precontractual del proceso que respalda el Convenio actualmente en ejecución se mencionó lo siguiente:

Nota 10: Vigilancia: El rubro de vigilancia, se dividió en dos periodos atendiendo la Circular Externa No 20231300001105 del 30 de diciembre del 2023, por la cual se fijan las Tarifas Mínimas para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en la Vigencia 2024, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Dicha información fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Integración Social, por medio del acuerdo 20240104-120958-036bf5-52003597.

La proyección del costo de vigilancia por periodo para el año 2025 se realiza a partir de proyección de incremento del IPC del 3,23%, establecida mediante memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad : I2024020046, del 23 de julio de 2024, emitido por la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico y Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría de Integración Social. Se partió del costo del servicio de vigilancia establecido para el segundo semestre de 2024 por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la mencionada circular.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260626-182039-19eda7-67717806
2026-06-26T18:33:06-05:00 - Pagina 14 de 42

Para la vigencia del 2025 para cada periodo especificado en la Circular de la Supervigilancia se le realizó un incremento del 3,23%, establecida mediante memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad: I2024020046, del 23 de julio de 2024.

Para la vigencia del 2026 partiendo del precio unitario para cada periodo del 2025, se realizó un incremento del 3% teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras.

Para el servicio de vigilancia en el 2025 y en el 2026 con los precios que determine la Superintendencia de Vigilancia se tendrá en cuenta la Circular Externa emitida para cada año y se procederá a través de una modificación contractual, para ajustar los valores de los periodos correspondientes de vigilancia.

En ese sentido, el valor para el rubro de Vigilancia establecido en la estructura de costos inicial correspondió al siguiente detalle por vigencia; partiendo de la tarifa regulada en la Vigencia 2024 por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y que la Entidad calculó mediante documento 20240104-120958-036bf5-52003597, así:

Estructura de costos Inicial

CONCEPTO	2024 Cálculo SDIS	2025 Incremento 3.23%	2026 Incremento 3%
Vigilancia del 01 de enero al 14 de julio	12.964.988	13.383.757	13.785.270
Vigilancia del 15 de julio al 31 de diciembre	13.079.442	13.501.908	13.906.965

Para la vigencia 2025, cuando se adelantó el modificatorio 02 que reconoció el incremento de tarifas y de IPC, se analizó que la Secretaría de Integración Social había expedido el memorando No. I2025031473 del 17 de septiembre de 2025 agrupando los diferentes servicios de Vigilancia por localidades. En ese sentido para el caso del servicio de 24 horas sin arma, se establecieron las siguientes tarifas:

Grupo	Servicio	VIG 2025		
		01 ENE A 14 JUL	15 JUL A 24 DIC	25 DIC A 31 DIC
GRUPO 1 (ENGATIVA, SUBA, FONTIBON Y USAQUEN)	24H-SIN ARMA	14.477.605	14.931.916	15.307.898
GRUPO 2 (CHAPINERO, BARRIOS UNIDOS SANTAFE, CANDELARIA, LOS MARTIRES, TEUSAQUILLO)	24H-SIN ARMA	14.476.720	14.931.031	15.307.012
GRUPO 3 (BOSA, KENNEDY Y PUENTE ARANDA)	24H-SIN ARMA	14.476.944	14.931.255	15.307.238
GRUPO 4 (ANTONIO NARIÑO, CIUDAD BOLIVAR, USME Y SUMAPAZ)	24H-SIN ARMA	14.476.944	14.931.255	15.307.238
GRUPO 5 (SAN CRISTOBAL, RAFAEL URIBE URIBE Y TUNJUELITO)	24H-SIN ARMA	14.476.720	14.931.031	15.307.012

Teniendo en cuenta que esta clasificación se implementó a partir de la vigencia 2025, y que el lugar de ejecución del presente convenio se ubica fuera de la ciudad de Bogotá, se procede a determinar el grupo que le aplicará para el reconocimiento del modificatorio tomando como referente el precio inicial en la oferta económica

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260626-182039-19eda7-67717806
2026-06-26T18:33:06-05:00 - Pagina 15 de 42

presentada por el asociado para la vigencia 2025 e incrementando el porcentaje de aumento del SMMLV para la vigencia del modificatorio (2025), teniendo en cuenta que es una variable que incide en el cálculo de la tarifa; tal y como se evidencia a continuación:

Precio Unitario Oferta económica 2025	$ 13.383.757
Aumento SMMLV 2025 9.54%	$ 1.276.810
Precio Oferta económica ajustado incremento	**$ 14.660.567**

En ese sentido, las tarifas con mayor correspondencia con el análisis realizado son las definidas para los grupos 2 y 5, que presentan la misma tarifa. Por lo anterior, la tarifa de dichos grupos será la que aplicará para el reconocimiento de los incrementos de tarifas de vigilancia para el presente modificatorio.

Ahora bien, para la vigencia 2026, y en atención a lo dispuesto en la Circular N.º 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así como a lo comunicado por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Integración Social mediante el Memorando N.º I2026000953 del 14 de enero de 2026, se adoptan las tarifas correspondientes al grupo 5, distribuidas por períodos de la siguiente manera:

PERIODO	GRUPO 5
01 ENE A 30 JUNIO DE 2026	$ 18.827.522
01 JUL A 14 JUL DE 2026	$ 18.981.674
15 JUL A 31 DIC DE 2026	$ 19.675.361

Dicho ajuste se encuentra respaldado en el riesgo No. 9 de la Matriz de Riesgos del proceso, que contempla: "*Efectos favorables y desfavorables derivados de las modificaciones al régimen tributario, impuestos o cargas parafiscales, que implique afectación a la ejecución del convenio y la prestación del servicio*.", como se indica en la siguiente tabla:

TABLA No. 1 VALORES UNITARIOS MENSUALES CON RECONOCIMIENTO DE AJUSTE RUBRO VIGILANCIA A PARTIR DEL 1 DE ENERO AL 26 DE JUNIO DE 2026

ITEM	VALOR UNITARIO MENSUAL PRECIOS 2026	VALOR INICIAL AJUSTADO UNITARIO MENSUAL – PRECIOS 2026 (*)	DIFERENCIA DE VALORES UNITARIOS 2026 (Valor ofertado-valor real)	TOTAL AUMENTO VIGILANCIA (Aumento* fracción de meses)
Vigilancia del 1 de enero al 26 de junio de 2026 (5.87 meses) 9,77 SMMLV	13.785.270	18.827.522	5.042.252	29.581.212
TOTAL AUMENTO VIGILANCIA 2026				**29.581.212**

(*) Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera por medio del memorando I2026000953 del 14 de enero de 2026

De acuerdo con lo anterior, el valor del ajuste a reconocer por concepto de vigilancia en la vigencia 2026 asciende a **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($ 29.581.212)** los cuáles serán reconocido con los recursos no ejecutados que serán objeto de redistribución así:

ITEM	VALOR RECONOCIMIENTO	REDISTRIBUCIÓN SDIS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260626-182039-19eda7-67717806
2026-06-26T18:33:06-05:00 - Página 16 de 42

Vigilancia del 1 de enero al 26 de junio de 2026	$ 29.581.212	$ 29.581.212

B. AJUSTE DE VALORES UNITARIOS DE ACUERDO CON EL INCREMENTO DEL IPC PARA EL AÑO 2026 (5,10%), PROYECTADO DESDE EL 15 DE JUNIO DE 2026, EL CUAL SERÁ RECONOCIDO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN.

Dentro de los documentos que hacen parte integral del proceso competitivo, que dio lugar a la suscripción del Convenio de Asociación**,** estaba previsto que, con el transcurso del tiempo, se presentaría un alza en el valor de los costos fijos, costos variables y costos por realización, que conforman los precios unitarios definidos en las estructuras de costos, como consecuencia de la variación del IPC reportado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

Así las cosas, de acuerdo con la información oficial publicada por el DANE en enero de 2026 [8], el Indicé de Precios al Consumidor (IPC) registró un aumento del 5,10%, razón por la que se hace necesario ajustar los valores en la estructura de costos, en el porcentaje ya citado y en cumplimiento de lo pactado en el estudio previo numeral 4.1., en la "*Nota 15 El Incremento del IPC para la Vigencias 2025 y 2026: Se tendrá en cuenta el incremento del IPC publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. Para este cálculo se aplicará el valor de la diferencia sea por encima o por debajo sobre el porcentaje de incremento aplicado para las vigencias 2025 y 2026 a excepción de los ítems de talento humano y vigilancia",* que hacen parte integral del convenio. Los costos unitarios a los cuales se les proyectó el incremento del IPC corresponden a:

1. Costos Fijos: Reconocimiento al Inmueble, Mantenimiento al Inmueble, Servicios Públicos y Conectividad, Desgaste y uso de los bienes no consumibles, Bienes consumibles, Elementos de aseo institucional, Servicios funerarios y Transporte.
2. Costos Variables: Absorbentes y otros elementos de cuidado, Elementos de aseo personal y Alimentos.
3. Costos por Realización: Vestuario.

Lo anterior con el fin de evitar una afectación para el asociado en la prestación del servicio.

TABLA No. 2 VALORES UNITARIOS MENSUALES CON RECONOCIMIENTO INCREMENTO DE IPC PROYECTADO DESDE EL 15 DE JUNIO DE 2026 Y A SER RECONOCIDO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN

ITEM	VALORES UNITARIOS MENSUALES 2025 AJUSTADOS	VALORES UNITARIOS MENSUALES 2026 INICIALES	VALORES UNITARIOS MENSUALES 2026 INCREMENTO IPC (1) * 5,10%	AUMENTO VALORES UNITARIOS MENSUALES	INCREMENTO IPC 2026 (Aumento * tiempo de ejecución* Cupos)
	1	2	3	(3)-(1)	
Reconocimiento al Inmueble	514.863	520.379	541.121	26.258	1.659.360
Mantenimiento al Inmueble	208.300	210.532	218.923	10.623	671.280
Servicios Públicos y Conectividad	171.315	173.150	180.052	8.737	552.160
Desgaste y uso de los bienes no consumibles	158.786	160.487	166.884	8.098	511.760

[8] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260626-182039-19eda7-67717806
2026-06-26T18:33:06-05:00 - Pagina 17 de 42

ITEM	VALORES UNITARIOS MENSUALES 2025 AJUSTADOS	VALORES UNITARIOS MENSUALES 2026 INICIALES	VALORES UNITARIOS MENSUALES 2026 INCREMENTO IPC (1) * 5,10%	AUMENTO VALORES UNITARIOS MENSUALES	INCREMENTO IPC 2026 (Aumento * tiempo de ejecución* Cupos)
	1	2	3	(3)-(1)	
Bienes consumibles	129.052	130.435	135.633	6.581	415.840
Elementos de aseo institucional	82.368	83.251	86.568	4.200	265.360
Servicios funerarios	64.350	65.039	67.631	3.281	207.360
Transporte	22.064.534	22.300.889	23.189.825	1.125.291	355.574
Absorbentes y otros elementos de cuidado	32.086	32.431	33.722	1.636	3.098.400
Elementos de aseo personal	4.701	4.751	4.940	239	453.600
Alimentos	26.032	26.311	27.359	1.327	2.515.200
Vestuario	1.567.276	1.584.066	1.647.207	79.931	12.628.200
TOTAL INCREMENTO IPC PARA LA VIGENCIA 2026					**23.334.094**

Fuente: Subdirección para la Vejez

Nota 1: El incremento aplicado a los valores unitarios se calculó basado en los precios de la vigencia 2025 ajustados en el Modificatorio No. 02 del 14 de octubre de 2025 y se aumentó un IPC de 5.10%, de conformidad con el boletín técnico del DANE del 8 de enero de 2026 y posteriormente se procedió a reconocer la diferencia entre el valor ajustado con el IPC del 2026 y el valor proyectado en la estructura de costos inicial para esta vigencia.

Nota 2: El incremento de IPC para los costos fijos se realiza partiendo de meses de 30 días, el de los costos variables con días calendario, conservando la forma de cálculo de las estructuras de costos.

De acuerdo con lo anterior, para el reconocimiento en incremento de IPC para los rubros detallados en la tabla No.2 se requiere, el valor de **VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 23.334.094),** suma que se financiara conforme a lo dispuesto en la tabla denominada, AJUSTE CIRCULAR DE LA SUPERVIGILANCIA, RECONOCIMIENTO IPC, ACLARATORIO DE TALENTO HUMANO, AMPLIACIÓN DE CUPOS, ACTUALIZACIÓN DE LOS COSTOS DE TALENTO HUMANO, PRÓRROGA, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y ADICIÓN*.*

C- ACLARATORIO DEL VALOR PROYECTADO EN EL RUBRO DE TALENTO HUMANO DE CONFORMIDAD CON LA ESTRUCTURA DE COSTOS INICIAL SUSCRITA POR LAS PARTES.

De acuerdo con la estructuración inicial del proceso competitivo No. SDIS-DCT092-013-2024, para el rubro de Talento humano se estableció en el estudio previo en el numeral 4.1 y en su estructura de costo inicial la siguiente nota:

> *"Nota 3: Talento Humano: Para los perfiles requeridos en el anexo técnico 1 de 4 Atención Integral para el Desarrollo Humano y Gestión Administrativa, se fijó el valor siguiendo la escala de perfiles y honorarios para la vigencia 2024 adoptada por la Secretaría Distrital de Integración Social a través de la RESOLUCION HONORARIOS No 030 del 5 de Enero de 2024, "Por la cual se adopta la escala de perfiles de honorarios para la vigencia fiscal 2024 para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social", se proyecta el talento humano con un incremento sobre el valor, al cierre de la vigencia anterior (2024) del 3,23 %, para el año 2025.*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260626-182039-19eda7-67717806
2026-06-26T18:33:06-05:00 - Página 18 de 42

Para el año 2026, partiendo del precio unitario calculado para el año 2025 se le incrementó el 3%, teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras.

Es por esto, que para el año 2025 y para el año 2026, se hará el incremento de acuerdo con lo que se estipule en las actualizaciones de la resolución de honorarios respectiva, emitida por la Entidad o cualquier otro documento que expida la SDIS para el incremento del talento humano de convenios o contratos."

Teniendo en cuenta lo anterior, la estructura de costos inicialmente proyectada y suscrita por el asociado y la entidad corresponde a la oferta económica que cubre los costos y gastos previstos en las vigencias 2024, 2025 y parte del 2026, estableciendo supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 para el incremento de IPC, vigilancia y Talento Humano. Para el caso de la vigencia 2026 el supuesto macroeconómico proyectado para dichos incrementos fue del 3%.

Es de anotar que, de conformidad con lo establecido mediante Resolución No. 0001 del 02 de enero de 2026 "*Por la cual se adopta la escala de perfiles de honorarios para la vigencia fiscal 2026 para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social*" se observa que los honorarios **NO** tuvieron incremento alguno con relación a los establecidos para la vigencia 2025; razón por la cual el incremento a realizar para la vigencia 2026 se hace con base en la estructura de costos inicial, del convenio en la que se había proyectado un incremento del 3% con respecto a los precios de la vigencia 2025.

Lo anterior, tomando en consideración el análisis que realiza la entidad frente a que el gobierno nacional durante la vigencia 2025 expidió la Ley 2466 de 2025 "*Por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una Reforma Laboral para el trabajo decente y digno en Colombia"* la cual se ha ido implementando gradualmente, así mismo expidió el Decreto No. 1469 de *2025 "Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal"* y Decreto 0159 de 2026*" Por el cual se fija transitoriamente el salario mínimo mensual legal del año 2026"* fijando el Salario Mínimo Legal Vigente, en el cual se evidencio un elevado aumento del 23% para la vigencia 2026, superando ampliamente el incremento teórico basado en inflación, productividad y que genera un impacto en el IBC mínimo de cotización de salud, pensión y ARL entre otros supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 que constituyen una variación objetiva y significativa en el costo de la mano de obra; si bien para el presente convenio la estructura de costos fue proyectada con el supuesto de la contratación de talento humano bajo la modalidad de prestación de servicios con honorarios, no se puede desconocer que la resolución de honorarios de la secretaria para la vigencia 2026 mantuvo los mismos honorarios establecidos para la vigencia 2025.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Distrital de Integración Social procedió a revisar la matriz de riesgos que hace parte integral del proceso competitivo No. SDIS-DCT092-013-2024 evidenciando que en el riesgo No. 9 se establece lo siguiente: *(…) Efectos favorables y desfavorables derivados de las modificaciones al régimen tributario, impuestos o cargas parafiscales, que implique afectación a la ejecución del convenio y la prestación del servicio. (…)"*

De acuerdo con el riesgo anteriormente relacionado, y dando aplicabilidad al artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Distrital de Integración Social teniendo en cuenta las normas expedidas a nivel nacional y considerando sus efectos en la ejecución contractual de los convenios de asociación que se encuentran actualmente en ejecución, considera necesario reconocer al rubro de talento humano aplicando el valor que se encuentra en la estructura de costos inicial y la oferta económica de la vigencia 2026, que tiene un incremento del 3% con respecto a los precios del 2025, cuyo reconocimiento se realiza desde el 1 de enero del 2026.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260626-182039-19eda7-67717806
2026-06-26T18:33:06-05:00 - Pagina 19 de 42

Por lo anteriormente expuesto, se deja sin efectos el tercer párrafo de la nota 3 del numeral 4 de la MODIFICACIÓN No. 2 OTROSÍ MODIFICATORIO RECONOCIMIENTO IPC, AJUSTE CIRCULAR DE LA SUPERVIGILANCIA, ACLARATORIO TALENTO HUMANO, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 9575-2024.

De conformidad con lo expuesto anteriormente en los literales A, B, y C del presente documento, para el periodo comprendido del 1 de enero al 26 de junio de 2026. los ajustes realizados se resumen a continuación:

TABLA No. 3. VALORES TOTALES RECONOCIMIENTO INCREMENTO DE IPC Y VIGILANCIA

RUBRO	VALOR TOTALES
INCREMENTO IPC	$ 23.334.094
VIGILANCIA	$ 29.581.212

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Vejez

Nota 1: Los ajustes en los rubros para vigilancia serán reconocidos a partir del **1 de enero de 2026**, en cumplimiento de la normatividad vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Por su parte, el incremento por IPC para los demás rubros contemplados en la estructura será reconocidos a partir de **la suscripción de la modificación**.

D- AMPLIACIÓN DE CUPOS

Con el fin de garantizar la adecuada y oportuna prestación del servicio a las personas mayores, la Secretaría Distrital de Integración Social el día 22 de mayo de 2026, publicó en la plataforma electrónica SECOP II, la invitación pública del proceso competitivo N° SDIS-DCT092-010-2026, la programación presupuestal del proceso contempló recursos de la vigencia 2026 y recursos amparados con vigencias futuras 2027, aprobados por el CONSEJO DISTRITAL PARA LA POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS en sesión No. 06 del día 29 de abril de 2026 cuyo objeto es *"**AUNAR LOS RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES CON DEPENDENCIA FUNCIONAL SEVERA DEL SERVICIO COMUNIDAD DE CUIDADO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7937 – GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LAS PERSONAS MAYORES EN BOGOTÁ D.C.**"*, buscando adjudicar 900 cupos de modalidad severa.

En el marco de este proceso se estableció un cronograma que contempla como fecha estimada para la adjudicación de los 900 cupos de modalidad severa el día 02 de julio de 2026.

Con el propósito de evitar intermitencias o interrupciones en la prestación del servicio en los diferentes centros operativos que actualmente funcionan bajo los Convenios de Asociación suscritos en el año 2024, cuya fecha de terminación corresponde al 30 de junio de 2026, se identificó la necesidad de prorrogar y adicionar dichos convenios mientras culmina el proceso competitivo No. SDIS-DCT092-010-2026, garantizando así la continuidad de la atención a los beneficiarios.

No obstante, durante las mesas de trabajo adelantadas con los asociados para la suscripción de las respectivas modificaciones contractuales (prorroga y adición), la **FUNDACION HOGAR SAN FRANCISCO DE ASIS**, asociada del Convenio No. 9583-2024, manifestó no tener interés en aceptar la propuesta de adición y prórroga presentada por la SDIS para continuar prestando el servicio Comunidad de Cuidado en modalidad severa, cuya capacidad de atención corresponde a 50 cupos.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260626-182039-19eda7-67717806
2026-06-26T18:33:06-05:00 - Página 20 de 42

En consecuencia, el Convenio de Asociación No. 9583-2024 finalizará en la fecha inicialmente pactada, esto es, el 26 de junio de 2026. Por lo anterior, la Secretaría Distrital de Integración Social requiere adoptar medidas que permitan garantizar la continuidad de la atención correspondiente a los 30 cupos actualmente cubiertos por dicho convenio.

En este contexto, la Subdirección para la Vejez solicitó visita técnica, mediante Memorando No. I2026017941, al Subdirector de Plantas Físicas la verificación técnica de los inmuebles asociados a los siguientes convenios: Convenio 9576-2024: San José; Convenio 9578-2024: Tierra del Sol; y Convenio 9575-2024: Caminos de Vida. Lo anterior, con el fin de contar con un concepto técnico actualizado sobre el estado de dichos inmuebles y la capacidad de atención de cupos que podrían asumir cada uno de los convenios anteriormente señalados.

De manera específica, el predio relacionado con el Convenio de Asociación No. 9575-2024, suscrito con la FUNDACIÓN OBRAS DE LA MISERICORDIA CON CRISTO CONSTRUYENDO VIDA, se encuentra ubicado en la Finca Tranquilandia, Vereda Los Panches, Chinauta, Cundinamarca.

Debido a la necesidad de ampliar la cobertura del servicio, teniendo en cuenta que se contaba con una capacidad máxima previamente avalada, la Subdirección de Plantas Físicas realizó la visita técnica solicitada y, mediante Memorando No. I2026018946 del 11 de junio de 2026, emitió concepto técnico en el que se indica lo siguiente:

" CONVENIO CAMINOS DE VIDA

- *Finca Tranquilandia, Vereda Los Panches, Chinauta, Cundinamarca*
- *Capacidad máxima estimada verificada: 291 cupos."*

Teniendo en cuenta el resultado de la visita al inmueble, la Secretaría Distrital de Integración Social, en ejercicio de su facultad de planeación y redistribución de la cobertura, determinó reasignar treinta (30) cupos a la **FUNDACIÓN OBRAS DE LA MISERICORDIA CON CRISTO CONSTRUYENDO VIDA**, asociado con el Convenio No. 9575 de 2024 en tanto se adjudica el proceso competitivo en mención.

Esta decisión responde a la aplicación del principio de continuidad del servicio social, que obliga a la entidad a garantizar que ninguna persona mayor en condición de dependencia funcional severa, quede desatendida por razones ajenas a su voluntad, particularmente cuando el cese en la prestación se origina en la decisión unilateral de un operador y no en una determinación institucional.

En consecuencia, la ampliación de cupos del Convenio **N.° 9575-2024 de 200 a 230**, se sustenta en la necesidad imperiosa de garantizar la continuidad en la prestación del servicio a personas mayores que constituyen sujetos de especial protección constitucional. En efecto, los participantes atendidos bajo este convenio presentan dependencia funcional severa para el desarrollo de las actividades básicas cotidianas y carecen de redes de apoyo familiares o sociales que puedan asumir su cuidado y manutención, condición que los sitúa en una situación de alta vulnerabilidad y riesgo ante cualquier interrupción en la atención.

Dado que la Secretaría Distrital de Integración Social no tiene la capacidad en otras unidades operativas donde se preste una modalidad de atención equivalente, la continuidad del servicio a través de este convenio no es una opción administrativa, sino una obligación en el marco de la garantía de derechos. Interrumpir o reducir la cobertura de atención implicaría exponer a esta población a condiciones de desprotección incompatibles con los principios de dignidad humana, progresividad y no regresividad que orientan la política pública del Distrito y la Convención Interamericana sobre la protección de las personas mayores.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260626-182039-19eda7-67717806
2026-06-26T18:33:06-05:00 - Página 21 de 42

Teniendo en cuenta la ampliación de cupos requerida en el convenio 9575-2024, se hace necesario incrementar la capacidad operativa en los perfiles auxiliar de enfermería, pasando de 102 a 117 personas, personal de servicios generales pasando de 13 a 15 personas y manipulador de alimentos, pasando de 10 a 12 personas, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio para los 230 cupos, en ese período, las necesidades operativas que justifican el ajuste son de naturaleza esencialmente de tipo asistencial directa y de sostenimiento de las condiciones básicas del servicio: atención en cuidados de primer nivel, preparación y distribución de alimentos, y mantenimiento de las condiciones de higiene y habitabilidad de las unidades. Por lo anterior, en el marco de una planeación responsable y de la protección efectiva de los derechos de esta población, la entidad adelanta las gestiones contractuales necesarias para ampliar la cobertura al presente convenio y garantizar la prestación ininterrumpida del servicio Comunidad de Cuidado durante el período requerido.

E. PRÓRROGA DEL CONVENIO

Adicionalmente a las situaciones fácticas expuestas anteriormente, es necesario **PRORROGAR** el convenio de asociación hasta el **26 de julio del 2026**, con lo cual se garantizará la atención permanente e ininterrumpida para 230 cupos de población mayor beneficiaria y el empalme con el nuevo asociado que resulte adjudicatario del proceso competitivo SDIS-DCT092-010-2026 que la SDIS se encuentra adelantando para la vigencia 2026 y vigencias futuras 2027, cuyo objeto es "***AUNAR LOS RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES CON DEPENDENCIA FUNCIONAL SEVERA DEL SERVICIO COMUNIDAD DE CUIDADO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7937 – GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LAS PERSONAS MAYORES EN BOGOTÁ D.C.***", buscando adjudicar 900 cupos de modalidad severa.

Lo anterior, con el fin de contar con el tiempo suficiente para continuar el trámite del proceso, el cual se encuentra en curso y tiene como fecha estimada de adjudicación del 02 de julio de 2026. En este sentido, se requiere disponer del tiempo necesario, esto es hasta el 26 de julio, para el cumplimiento de los requisitos de legalización de los convenios, la suscripción de los documentos correspondientes y las actividades de alistamiento de los inmuebles que resulten adjudicatarios, en cumplimiento de los requisitos técnicos, operativos y administrativos requeridos para el inicio de la ejecución.

De igual manera, durante el periodo de la nueva prórroga que es del 27 de junio al 26 de julio de 2026, resulta necesario garantizar la atención de los treinta (30) cupos adicionales que se prestará con ocasión de la terminación del Convenio No. 9583 de 2024, con el fin de asegurar la continuidad de la atención a la población beneficiaria mientras se formalizan e inician los nuevos convenios de asociación.

Por lo anterior, la supervisión ha evidenciado la necesidad de prorrogar el Convenio hasta el **26 de julio del 2026**, con el fin de garantizar la prestación del servicio de forma continua e ininterrumpida para lo cual se requiere la suma de **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 1.378.315.570)**, para garantizar la ejecución del convenio de asociación durante el periodo **del 27 de junio al 26 de julio del 2026;** la cual se financiará conforme a lo dispuesto en la Tabla denominada OTROSÍ MODIFICATORIO, AJUSTE CIRCULAR DE LA SUPERVIGILANCIA, RECONOCIMIENTO IPC, ACLARATORIO DE TALENTO HUMANO, AMPLIACIÓN DE CUPOS, ACTUALIZACIÓN DE LOS COSTOS DE TALENTO HUMANO, PRÓRROGA, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y ADICIÓN.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260626-182039-19eda7-67717806
2026-06-26T18:33:06-05:00 - Página 22 de 42

F. ACTUALIZACIÓN DE LOS COSTOS DE TALENTO HUMANO PARA EL PERIODO ENTRE EL 27 DE JUNIO AL 26 DE JULIO DEL 2026.

De acuerdo con la estructuración inicial del proceso competitivo que dio origen al Convenio de Asociación No. 9575-2024, el rubro de talento humano fue determinado tomando como referencia la escala de perfiles y honorarios vigente para la Entidad, así como los supuestos macroeconómicos disponibles al momento de la planeación contractual. En ese contexto, para la vigencia 2026 se proyectó un incremento del 3% sobre los valores definidos para la vigencia anterior, con fundamento en las estimaciones incorporadas en la estructura de costos y en las condiciones previstas para el trámite de vigencias futuras.

No obstante, dicha proyección correspondía a un supuesto financiero ex ante, definido con la información disponible al momento de estructurar el proceso inicial, y no a una tarifa inmodificable o ajena a las condiciones reales de ejecución. En efecto, la misma nota de talento humano prevista en los documentos del proceso estableció que para las vigencias 2025 y 2026 se tendría en cuenta lo dispuesto en las actualizaciones de la resolución de honorarios respectiva, o en cualquier otro documento expedido por la Secretaría Distrital de Integración Social para el incremento del talento humano de convenios o contratos.

Para la vigencia 2026, la Secretaría Distrital de Integración Social expidió la Resolución No. 0001 del 02 de enero de 2026, mediante la cual adoptó la escala de perfiles y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Dicha resolución no establece un valor único por perfil, sino rangos mínimos y máximos de honorarios, de acuerdo con la categoría, denominación, escolaridad y experiencia requerida. En consecuencia, la determinación del valor aplicable dentro del rango debe atender la necesidad del servicio, las obligaciones específicas a desarrollar, la complejidad operativa, la experiencia requerida, la disponibilidad del talento humano y las condiciones propias del mercado para la vigencia correspondiente.

En el marco del nuevo proceso competitivo estructurado para la vigencia 2026, cuyo propósito es garantizar la continuidad del servicio Comunidad de Cuidado para personas mayores con dependencia funcional severa, la Entidad realizó un nuevo análisis técnico, económico y financiero de los valores requeridos para la operación del servicio. Como resultado de dicho análisis, se identificó que para determinados perfiles de talento humano resultaba necesario adoptar valores ubicados en el rango superior de la escala aplicable, con el fin de asegurar la suficiencia de la estructura de costos, la disponibilidad efectiva del personal requerido y la continuidad de la prestación del servicio.

Esta actualización se sustenta en que las condiciones económicas de la vigencia 2026 difieren de las consideradas al momento de la estructuración inicial. En particular, el incremento significativo del salario mínimo mensual legal vigente, el comportamiento del IPC, los efectos de la coyuntura económica sobre los costos de la mano de obra, las cargas asociadas al sistema de seguridad social y la presión del mercado laboral sobre perfiles asistenciales, técnicos y operativos generaron una variación objetiva en los costos necesarios para garantizar la operación del servicio. Dichos factores impactan especialmente aquellos perfiles que participan de manera directa y permanente en la atención, cuidado, alimentación, higiene, apoyo operativo y sostenimiento de las condiciones básicas del servicio.

En ese sentido, el ajuste solicitado no corresponde a un incremento generalizado ni automático de todos los honorarios del convenio, ni a un reconocimiento discrecional a favor del asociado. Se trata de una actualización diferencial, objetiva y limitada a los perfiles respecto de los cuales se evidenció una brecha entre el valor inicialmente proyectado para 2026 y el valor requerido en el nuevo análisis económico del servicio para la misma vigencia. Esta actualización busca mantener la coherencia entre la estructura de costos vigente, las condiciones

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260626-182039-19eda7-67717806
2026-06-26T18:33:06-05:00 - Página 23 de 42

reales del mercado, las exigencias del anexo técnico y la necesidad de garantizar la continuidad del servicio sin afectar los estándares de calidad, oportunidad y suficiencia.

Así mismo, debe tenerse en cuenta que el servicio Comunidad de Cuidado se presta de manera continua e ininterrumpida, veinticuatro horas al día, siete días a la semana, a personas mayores con dependencia funcional severa, quienes requieren acompañamiento permanente para el desarrollo de actividades básicas de la vida diaria. Por esta razón, la suficiencia del componente de talento humano no constituye un aspecto accesorio de la estructura de costos, sino una condición esencial para la adecuada ejecución del objeto convenido. La insuficiencia de los valores unitarios podría generar riesgos de rotación, dificultad para vincular o mantener perfiles idóneos, disminución de capacidad operativa y posible interrupción o deterioro de la calidad del servicio. En particular, para la prórroga y ampliación temporal de cobertura del Convenio No. 9575-2024, la actualización de los valores unitarios de determinados perfiles se justifica en la necesidad de armonizar la estructura del convenio vigente con los valores establecidos en el nuevo proceso competitivo de la vigencia 2026, evitando que durante el periodo de transición existan diferencias injustificadas entre perfiles que ejecutan obligaciones equivalentes, bajo el mismo servicio, la misma modalidad de atención y exigencias técnicas similares. Esta armonización resulta necesaria para garantizar el empalme operativo, la continuidad del servicio y la sostenibilidad financiera de la operación durante el periodo prorrogado.

La aplicación de valores ubicados en el rango superior de la escala de honorarios vigente se considera razonable en aquellos perfiles cuya experiencia, carga operativa, disponibilidad, responsabilidad asistencial o criticidad dentro del servicio así lo ameriten. Lo anterior se aplica de acuerdo con la Resolución No. 0001 de 2026, conforme a su propia naturaleza de escala por rangos, permitiendo que la Entidad determine, dentro de los límites allí previstos, el valor que resulte adecuado para satisfacer la necesidad contractual, siempre que exista justificación técnica, financiera y presupuestal.

TALENTO HUMANO	CANTIDAD	Honorarios a Ejecutar	Honorarios a Ejecutar
		Vr Unitario	Vr. Unitario * Cant * Tiempo Prorroga
Auxiliar de enfermería	117	2.975.250	348.104.250
Tallerista en Artes y Oficios (Auxiliares de T.O.)	4	3.433.580	13.734.320
Técnico operativo	2	3.433.580	6.867.160
Técnico en Regencia de Farmacia	2	3.433.580	6.867.160
Técnico en Gestión ambiental	1	3.433.580	3.433.580
Técnico en Gestión Documental y Archivo	2	3.433.580	6.867.160
Técnico en Gastronomía o en Alimentos	1	3.433.580	3.433.580
Servicios Generales	15	2.951.945	44.279.175
Manipulador de alimentos	12	2.985.457	35.825.484
Total			**469.411.869**

Por lo anterior, se considera técnica, jurídica y financieramente procedente actualizar los valores unitarios de los perfiles de talento humano identificados en la estructura de costos, en la medida en que dicho ajuste se encuentra asociado a una causa real, objetiva y verificable: la variación de las condiciones económicas de la vigencia 2026, la actualización del análisis de costos del nuevo proceso competitivo, la necesidad de garantizar la disponibilidad de talento humano idóneo y la continuidad de la atención a personas mayores con dependencia funcional severa. Este reconocimiento se limita al periodo objeto de la modificación y no altera el objeto contractual, sino que permite conservar la suficiencia económica de la operación y asegurar el cumplimiento de la finalidad pública del convenio.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260626-182039-19eda7-67717806
2026-06-26T18:33:06-05:00 - Página 24 de 42

G. . REALIZAR LA REINVERSIÓN Y REDISTRIBUCIÓN

De acuerdo con la Certificación de Recursos Disponibles para Reinversión del **Convenio de Asociación No. 9575 de 2024** expedida por la Supervisión de la Subdirección para la Vejez, con corte al 30 de abril de 2026, donde se identificaron recursos no ejecutados de la estructura de costos correspondientes a los rubros de: **Talento Humano, Reconocimiento al Inmueble, Mantenimiento al Inmueble, Servicios Públicos y Conectividad, Desgaste y uso de los bienes no consumibles, Bienes consumibles, Elementos de aseo institucional, Servicios funerarios, Transporte, Vigilancia, Absorbentes y otros elementos de cuidado, Elementos de aseo personal, Alimentos y Vestuario**, de conformidad con los descuentos contemplados en la **CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS** y los anexos técnicos que hacen parte integral del convenio.

Al existir recursos sin ejecutar dentro del convenio es necesario acudir a los principios de eficiencia y economía para garantizar un uso estratégico y racional del presupuesto público. El principio de eficiencia exige que los recursos se asignen y utilicen de manera óptima para alcanzar los objetivos institucionales con el menor costo posible, mientras que el principio de economía busca reducir gastos innecesarios, priorizando soluciones efectivas y sostenibles. Por ello, la reinversión y redistribución de recursos promueve la optimización de la gestión pública al evitar la duplicidad de esfuerzos y asegurando la maximización de los recursos disponibles.

Lo anterior no quiere decir que exista algún tipo incumplimiento por parte del asociado, toda vez que hace parte de la dinámica de la prestación del servicio, la cual tiene en cuenta valores variables y/o por realización que conllevan a pagos inferiores de acuerdo a los soportes presentados por el asociado. Por lo tanto, estos recursos no ejecutados no constituyen un aspecto a mejorar en la ejecución del convenio, sino que se explican como parte de las dinámicas inherentes a la rotación de participantes en el servicio y evidencian un riguroso y adecuado ejercicio del control de la supervisión conforme con lo establecido en los anexos técnicos.

A continuación, se explica los descuentos no ejecutados por novedades del 01 de enero de 2025 a 30 de abril de 2026, tanto para la SDIS como para el ASOCIADO, en la estructura de costos la información detallada se encuentra en las columnas denominadas: *"TOTAL DISPONIBLE A REINVERTIR", "APORTE SDIS EN DINERO" y "APORTES ASOCIADO EN ESPECIE"* y en la hoja de Excel "CERT-SALDOS", y se desagregan a continuación:

1- RECURSOS NO EJECUTADOS SDIS

Los recursos no ejecutados por la SDIS durante el periodo del 1 de enero de 2025 al 30 de abril de 2026 ascienden a un valor de **OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 830.830.679),** de acuerdo con las novedades de atención y los soportes de ejecución de pagos y corresponden a los rubros de **Talento Humano, Reconocimiento al Inmueble, Servicios Públicos y Conectividad, Bienes consumibles, Elementos de aseo institucional, Servicios funerarios, Absorbentes y otros elementos de cuidado, Elementos de aseo personal, Alimentos y Vestuario**, según se detalla en la siguiente tabla:

TABLA No 4. RECURSOS NO EJECUTADOS SDIS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Rubro/Ítem	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25	Recursos No Ejecutados SDIS 2025
Profesional en Enfermería		1.362.551											1.362.551
Profesional en Gerontología											605.576	4.541.820	5.147.396
Profesional en Terapia Ocupacional					1.665.340							2.573.698	4.239.038

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260626-182039-19eda7-67717806
2026-06-26T18:33:06-05:00 - Página 25 de 42

Rubro/Ítem	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25	Recursos No Ejecutados SDIS 2025
le enfermería	22.197.359								733.842	2.125.181	3.204.214	8.649.711	36.910.307
en Artes y Oficios es de T.O.								1.009.034	825.573				1.834.607
en Regencia de a									275.191			2.660.170	2.935.361
Generales									163.432			2.041.104	2.204.536
imiento al Inmueble										46.153	46.153	46.153	138.459
Públicos y idad	25.799.388	27.211.384	25.083.149	24.883.618	24.869.268	13.635.121	13.502.218	13.454.518	23.868.194	14.398.431	25.450.543	23.438.769	255.594.601
onsumibles		15.496.551	3.831.948		583.848	5.787.088	296.000	0	3.845.048	3.863.098	2.997.048		36.700.629
Elementos de aseo institucional		5.557.059											5.557.059
Servicios funerarios	1.625.000			227.920	733.520								2.586.440
Subtotal Costos Fijos	**49.621.747**	**49.627.545**	**28.915.097**	**25.111.538**	**27.851.976**	**19.422.209**	**13.798.218**	**14.463.552**	**29.711.280**	**20.432.863**	**32.303.534**	**43.951.425**	**355.210.984**
Absorbentes y otros elementos de cuidado	1.823.480	53.657.113	3.533.410	2.177.550	11.671.715	15.947.555	17.826.860	6.469.775	6.785.010	3.320.534	2.788.502	5.273.099	131.274.603
Elementos de aseo personal	216.811	6.316.721	946.985	202.972	1.160.562	4.742.475	1.203.993	5.469.493	216.811	46.130	1.226.937	3.809.292	25.559.182
Alimentos	5.769.425	4.138.290	6.021.130	5.148.855	12.829.789	12.695.865	9.017.385	4.419.285	3.882.840	8.123.103	6.513.975	5.891.880	84.451.822
Subtotal Costos Variables	**7.809.716**	**64.112.124**	**10.501.525**	**7.529.377**	**25.662.066**	**33.385.895**	**28.048.238**	**16.358.553**	**10.884.661**	**11.489.767**	**10.529.414**	**14.974.271**	**241.285.607**
Vestuario						**20.741.745**						**31.016.336**	51.758.081
Total Recursos No Ejecutados	**57.431.463**	**113.739.669**	**39.416.622**	**32.640.915**	**53.514.042**	**73.549.849**	**41.846.456**	**30.822.105**	**40.595.941**	**31.922.630**	**42.832.948**	**89.942.032**	**648.254.672**

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Vejez

TABLA No 5. RECURSOS NO EJECUTADOS SDIS DEL 1 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE ABRIL DE 2026

Rubro/Ítem	ene-26	feb-26	mar-26	abr-26	Recursos No Ejecutados SDIS 2026
Profesional en Enfermería	0	0	2.366.208	1.403.424	3.769.632
Profesional en Nutrición	0	2.339.040	2.027.168	2.183.104	6.549.312
Profesional en Gerontología	2.806.848	0	2.339.040	1.091.552	6.237.440
Profesional en Terapia Ocupacional	155.936	0	2.274.656	155.936	2.586.528
Auxiliar de enfermería	15.321.177	4.857.885	4.597.863	8.117.120	32.894.045
Técnico operativo	0	0	472.410	1.322.748	1.795.158
Técnico en Regencia de Farmacia	2.834.460		0	0	2.834.460
Técnico en Gestión ambiental	0	188.964	1.133.784	0	1.322.748
Técnico en Gestión Documental y Archivo	0	0	0	1.455.462	1.455.462
Técnico en Gastronomía o en Alimentos	2.078.604	0	1.700.676	0	3.779.280
Servicios Generales	1.940.616	889.449	3.072.642		5.902.707
Manipulador de alimentos	2.264.052	1.617.180	0	0	3.881.232
Servicios Públicos y Conectividad	26.856.338	27.404.164	0	0	54.260.502
Bienes consumibles	0	4.732.762	0	0	4.732.762
Elementos de aseo institucional	0	0	4.053.402	0	4.053.402
Subtotal Costos Fijos	**54.258.031**	**42.029.444**	**24.037.849**	**15.729.346**	**136.054.670**
Absorbentes y otros elementos de cuidado	7.791.175	4.170.133	4.900.715	2.072.834	18.934.857
Elementos de aseo personal	71.265	2.523.019	270.446	104.522	2.969.252
Alimentos	6.209.080	9.888.293	3.573.387	4.946.468	24.617.228
Subtotal Costos Variables	**14.071.520**	**16.581.445**	**8.744.548**	**7.123.824**	**46.521.337**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260626-182039-19eda7-67717806
2026-06-26T18:33:06-05:00 - Página 26 de 42

Rubro/Ítem	ene-26	feb-26	mar-26	abr-26	Recursos No Ejecutados SDIS 2026
Total Recursos No Ejecutados	**68.329.551**	**58.610.889**	**32.782.397**	**22.853.170**	**182.576.007**

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Vejez

TABLA No 6. TOTAL RECURSOS NO EJECUTADOS SDIS DEL 1 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE ABRIL DE 2026, POR AÑO

Rubro/Ítem	Recursos No Ejecutados SDIS 2025	Recursos No Ejecutados SDIS 2026	Total Recursos No Ejecutados SDIS
Profesional en Enfermería	1.362.551	3.769.632	5.132.183
Profesional en Nutrición	0	6.549.312	6.549.312
Profesional en Gerontología	5.147.396	6.237.440	11.384.836
Profesional en Terapia Ocupacional	4.239.038	2.586.528	6.825.566
Auxiliar de enfermería	36.910.307	32.894.045	69.804.352
Tallerista en Artes y Oficios (Aux T.O.)	1.834.607	0	1.834.607
Técnico operativo	0	1.795.158	1.795.158
Técnico en Regencia de Farmacia	2.935.361	2.834.460	5.769.821
Técnico en Gestión ambiental	0	1.322.748	1.322.748
Técnico en Gestión Documental y Archivo	0	1.455.462	1.455.462
Técnico en Gastronomía o en Alimentos	0	3.779.280	3.779.280
Servicios Generales	2.204.536	5.902.707	8.107.243
Manipulador de alimentos	0	3.881.232	3.881.232
Reconocimiento al Inmueble	138.459	0	138.459
Servicios Públicos y Conectividad	255.594.601	54.260.502	309.855.103
Bienes consumibles	36.700.629	4.732.762	41.433.391
Elementos de aseo institucional	5.557.059	4.053.402	9.610.461
Servicios funerarios	2.586.440	0	2.586.440
Subtotal Costos Fijos	**355.210.984**	**136.054.670**	**491.265.654**
Absorbentes y otros elementos de cuidado	131.274.603	18.934.857	150.209.460
Elementos de aseo personal	25.559.182	2.969.252	28.528.434
Alimentos	84.451.822	24.617.228	109.069.050
Subtotal Costos Variables	**241.285.607**	**46.521.337**	**287.806.944**
Vestuario	51.758.081	0	51.758.081
Total Recursos No Ejecutados	**648.254.672**	**182.576.007**	**830.830.679**

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Vejez

2- RECURSOS NO EJECUTADOS POR EL ASOCIADO

Con relación a los aportes del Asociado, y de acuerdo con el seguimiento realizado, durante el periodo de ejecución comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 30 de abril de 2026, se identificó que los únicos meses en los que se presentaron saldos no ejecutados corresponden a junio y diciembre de 2025, asociados al rubro de vestuario, por un valor de **CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE ($ 117.574.113)**, conforme se detalla en la siguiente tabla:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260626-182039-19eda7-67717806
2026-06-26T18:33:06-05:00 - Página 27 de 42

TABLA No. 7. DETALLE RECURSOS NO EJECUTADOS ASOCIADO DEL 1 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE ABRIL DE 2026

Rubro/Ítem	jun-25	dic-25	Total Recursos No Ejecutados ASOCIADO
Vestuario	52.832.613	64.741.500	117.574.113
Subtotal Costos Variables	**52.832.613**	**64.741.500**	**117.574.113**
Total Recursos No Ejecutados	**52.832.613**	**64.741.500**	**117.574.113**

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Vejez

De acuerdo con lo anterior, se cuenta con recursos disponibles para **REINVERTIR Y REDISTRIBUIR** por la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 948.404.792),** de acuerdo con la estructura de costos adjunta a la justificación de la modificación y el certificado de saldos a reinvertir a corte de 30 de abril de 2026.

TABLA No 8. TOTAL CONSOLIDADO RECURSOS DISPONIBLES PARA REINVERTIR Y REDISTRIBUIR

Rubro/Ítem	Total Recursos No Ejecutados SDIS	Total Recursos No Ejecutados ASOCIADO	Total Recursos Disponibles
Profesional en Enfermería	5.132.183	0	5.132.183
Profesional en Nutrición	6.549.312	0	6.549.312
Profesional en Gerontología	11.384.836	0	11.384.836
Profesional en Terapia Ocupacional	6.825.566	0	6.825.566
Auxiliar de enfermería	69.804.352	0	69.804.352
Tallerista en Artes y Oficios (Aux T.O.)	1.834.607	0	1.834.607
Técnico operativo	1.795.158	0	1.795.158
Técnico en Regencia de Farmacia	5.769.821	0	5.769.821
Técnico en Gestión ambiental	1.322.748	0	1.322.748
Técnico en Gestión Documental y Archivo	1.455.462	0	1.455.462
Técnico en Gastronomía o en Alimentos	3.779.280	0	3.779.280
Servicios Generales	8.107.243	0	8.107.243
Manipulador de alimentos	3.881.232	0	3.881.232
Reconocimiento al Inmueble	138.459	0	138.459
Servicios Públicos y Conectividad	309.855.103	0	309.855.103
Bienes consumibles	41.433.391	0	41.433.391
Elementos de aseo institucional	9.610.461	0	9.610.461
Servicios funerarios	2.586.440	0	2.586.440
Subtotal Costos Fijos	**491.265.654**	**0**	**491.265.654**
Absorbentes y otros elementos de cuidado	150.209.460	0	150.209.460
Elementos de aseo personal	28.528.434	0	28.528.434
Alimentos	109.069.050	0	109.069.050
Subtotal Costos Variables	**287.806.944**	**0**	**287.806.944**
Vestuario	51.758.081	117.574.113	169.332.194

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260626-182039-19eda7-67717806
2026-06-26T18:33:06-05:00 - Página 28 de 42

Rubro/Ítem	Total Recursos No Ejecutados SDIS	Total Recursos No Ejecutados ASOCIADO	Total Recursos Disponibles
Total Recursos No Ejecutados	**830.830.679**	**117.574.113**	**948.404.792**

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Vejez

NOTA: La estructura de costos inicial fue formulada para el período de ejecución comprendido entre el 22 de diciembre de 2024 y el 21 de junio de 2026, razón por la cual los rubros asociados fueron estimados conforme a los valores y plazos definidos para cada vigencia fiscal. No obstante, el inicio de los convenios derivados del proceso competitivo SDIS- DCT092-013-2024, se generó de acuerdo a las fechas de terminaciones de los convenios que se encontraban vigentes en su momento; para el caso del **convenio 9575 de 2024**, de acuerdo con lo establecido en el acta de inicio, el período de ejecución contractual está comprendido entre el 27 de diciembre de 2024 y el 26 de junio de 2026, lo cual generó, excedentes de recursos en la vigencia 2024 y requerimientos adicionales en la vigencia 2026 por la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($192.380.771);** suma que hace parte de los valores no ejecutados a reinvertir y redistribuir.

Por lo tanto, del saldo no ejecutado, los valores a reinvertir y redistribuir son **NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 948.404.792),** distribuidos así: **OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 830.830.679),** por aportes de la Secretaría Distrital de Integración Social y disponibles en los CRP 3 y 4 de 2026; y de **CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE ($ 117.574.113),** de aportes en especie del Asociado, cómo se indica en la siguiente tabla:

TABLA No 9. REINVERSIÓN Y REDISTRIBUCIÓN

ITEM	VALOR DISPONIBLE	VALOR REINVERSION Y REDISTRIBUCION				
		TOTAL REINVERSION Y REDISTRIBUCION	REINVERSION APORTES SDIS EN DINERO	REDISTRIBUCION APORTES SDIS EN DINERO	REINVERSION APORTES EN ESPECIE ASOCIADO	REDISTRIBUCION APORTES EN ESPECIE ASOCIADO
Coordinador/a						
Profesional en Enfermería	5.132.183	5.132.183	5.132.183			
Profesional en Nutrición	6.549.312	6.549.312	6.549.312			
Profesional en Psicología						
Profesional en Gerontología	11.384.836	10.915.546	10.915.546	-469.290		
Profesional en Terapia Ocupacional	6.825.566	7.294.856	6.825.566	469.290		
Profesional en Fisioterapia y/o Ed. Física						
Profesional en Trabajo Social						
Auxiliar de enfermería	69.804.352	146.751.071	69.804.352	76.946.719		
Tallerista en Artes y Oficios (Aux de T.O.)	1.834.607	1.834.607	1.834.607			
Técnico operativo	1.795.158	1.795.158	1.795.158			
Técnico en Regencia de Farmacia	5.769.821	5.769.821	5.769.821			
Técnico en Gestión ambiental	1.322.748	1.322.748	1.322.748			
Técnico en Gestión Doc. y Archivo	1.455.462	1.455.462	1.455.462			
Técnico en Gastronomía o en Alimentos	3.779.280	3.779.280	3.779.280			
Servicios Generales	8.107.243	49.535.025	8.107.243	41.427.782		
Manipulador de alimentos	3.881.232	39.868.446	3.881.232	35.987.214		
Reconocimiento al Inmueble	138.459	41.434.691	138.459	41.296.232		
Mantenimiento al Inmueble		34.102.135				34.102.135
Servicios Públicos y Conectividad	309.855.103	47.735.787	47.735.787	-262.119.316		
Desgaste y uso bienes no consumibles		44.244.647				44.244.647
Bienes consumibles	41.433.391	35.959.263	35.959.263	-5.474.128		
Elementos de aseo institucional	9.610.461	15.084.589	9.610.461	5.474.128		

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260626-182039-19eda7-67717806
2026-06-26T18:33:06-05:00 - Página 29 de 42

Servicios funerarios	2.586.440	17.930.457	2.586.440	15.344.017		
Transporte		27.262.214				27.262.214
Vigilancia 1 en a 26 junio de 2026		31.878.757		31.878.757		
Vigilancia del 27 al 30 junio de 2026		2.510.336		2.510.336		
Vigilancia 1 al 14 de julio de 2026		8.858.115		8.858.115		
Vigilancia del 15 al 26 de julio de 2026		7.870.144		7.870.144		
SUBTOTAL COSTOS FIJOS	**491.265.654**	**596.874.650**	**223.202.920**	**268.062.734**	**0**	**105.608.996**
Absorbentes y otros elem. de cuidado	150.209.460	150.209.460	150.209.460			
Elementos de aseo personal	28.528.434	28.528.434	28.528.434			
Alimentos	109.069.050	160.164.048	109.069.050	51.094.998		
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES	**287.806.944**	**338.901.942**	**287.806.944**	**51.094.998**	**0**	**0**
Vestuario	169.332.194	12.628.200	663.083	-51.094.998	11.965.117	-105.608.996
TOTAL	**948.404.792**	**948.404.792**	**511.672.947**	**319.157.732**	**11.965.117**	**105.608.996**

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Vejez

G. ADICIÓN DE RECURSOS

Teniendo en cuenta que los recursos disponibles para reinversión y redistribución descritos en el literal E de este documento no son suficientes para garantizar la continuidad del servicio contratado **hasta el 26 de julio del 2026,** es necesario **ADICIONAR** la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 675.206.855),** de los cuales:

- La **SDIS** aporta en dinero la suma **QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($ 549.239.221),** que equivale al 81,34 % de participación, recursos provenientes del proyecto 7937.

- El **ASOCIADO** aportará en especie la suma **CIENTO VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 125.967.634),** que equivale al 18,66 % de participación.

El convenio de asociación tiene la capacidad de ser adicionado en recursos sin superar el 50% del valor inicial del convenio conforme lo señalado en el artículo 40, parágrafo, inciso 2 de la Ley 80 de 1993, para garantizar la continua prestación del servicio hasta **el 26 de julio del 2026**, con el fin de salvaguardar derechos fundamentales y mitigar el riesgo de dejar desprotegida a esta población. En esa medida, se garantiza la permanente atención en el servicio comunidad de cuidado modalidad severa, permitiendo la optimización de los recursos, como se detalla en la siguiente tabla

TABLA No. 10. - ADICIÓN EN SMLMV 2026

	Valor Inicial del Convenio 2024	**Valor Max Adición -50%**	**Adición No. 1 (2026)**	**Total Adiciones**
Valor	$ 21.372.062.282	$ 10.686.031.141	$ 675.206.855,00	$ 675.206.855
%	100%	50,00%	2,35%	2,35%
SMLMV	**16.440,05**	**8220,02**	**385,63**	**385,63**
		SMMLV 2026	**$ 1.750.905**	
		SMMLV 2024	**$ 1.300.000**	

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260626-182039-19eda7-67717806
2026-06-26T18:33:06-05:00 - Página 30 de 42

Fuente: Elaboración propia – Subdirección para la Vejez

H. MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA– VALOR DEL CONVENIO

Teniendo en cuenta la necesidad de prorrogar el Convenio de Asociación hasta el 26 de julio de 2026, se requiere realizar una adición al valor del convenio y dentro de la estructura de costos se hizo necesario realizar el cálculo del incremento del IPC, reducción del valor del rubro de talento humano y el valor ajuste de la tarifa del servicio de vigilancia para la vigencia 2026 dentro de la ejecución del convenio; dichas tarifas son fijadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada anualmente de conformidad con la Circular No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que establece las tarifas mínimas para el cobro y prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2026.

Para todos los efectos el nuevo valor del convenio de asociación de conformidad con Cláusula Cuarta – Valor del Convenio corresponde a la suma de **VEINTIDÓS MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 22.047.269.137)**, discriminados de la siguiente manera:

- La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma **DIECIOCHO MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 18.715.492.161),** con un porcentaje de participación del 84.89 % y

- El ASOCIADO aporta en especie la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 3.331.776.976),** con un porcentaje de participación del 15.11 %.

I. MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA– DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Teniendo en cuenta la necesidad de prorrogar el Convenio de Asociación hasta el 26 de julio de 2026, se requiere realizar una adición al valor del convenio. El valor para adicionar aportado por la SDIS se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de Presupuesto. Por lo anterior, se modifica el cuadro establecido en la Cláusula Quinta con relación a la información de los CDPs de las vigencias 2025 y 2026, e incluir la información del CDP que financiará la adición del convenio, el cual quedará de la siguiente manera:

Vigencia	No. de proyecto	No. de CPD	Fondo	Concepto del Gasto	Valor CDP	Valor a Afectar del CDP
2024	7937	13940	1-100-F001 - VA-RECURSOS DISTRITO; 1-100-I012 - VA-ESTAMPILLA PROPERSONAS MAYORES; 2-100-I009 - VA-SGP PROPÓSITO GENERAL	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	$ 15.000.000.000	$ 3.185.468.389
2025	7937	27	1-100-I012 - VA-ESTAMPILLA PROPERSONAS MAYORES	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	$ 8.490.412.590	$ 8.490.412.590
2025	7937	30	2-100-I009 - VA-SGP PROPÓSITO GENERAL	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	$ 617.778.032	$ 617.778.032
2026	7937	168	2-100-I009 - VA-SGP PROPÓSITO GENERAL	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	$ 1.019.036.613	$ 1.019.036.613
2026	7937	167	1-100-I012 - VA-ESTAMPILLA PROPERSONAS MAYORES	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	$ 4.853.557.316	$ 4.853.557.316

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260626-182039-19eda7-67717806
2026-06-26T18:33:06-05:00 - Pagina 31 de 42

Vigencia	No. de proyecto	No. de CPD	Fondo	Concepto del Gasto	Valor CDP	Valor a Afectar del CDP
2026	7937	18265	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO 2-100-I009 VA-SGP PROPÓSITO GENERAL	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	$ 549.239.221	$ 549.239.221

J. INCORPORACIÓN EN LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA LA VIGENCIA 2026

Dada la necesidad descrita en el presente documento en los literales A, B, C, D, E y F se hace necesario **INCORPORAR** integralmente la estructura de costos de la modificación No 04 para la vigencia 2026 en la CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS por AJUSTE CIRCULAR DE LA SUPERVIGILANCIA, RECONOCIMIENTO IPC, ACLARATORIO DE TALENTO HUMANO, AMPLIACIÓN DE CUPOS, ACTUALIZACIÓN DE LOS COSTOS DE TALENTO HUMANO, PRÓRROGA, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y ADICIÓN , por un valor total **MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 1.623.611.647),** la cual será financiada, así:

TABLA No. 11. AJUSTE CIRCULAR DE LA SUPERVIGILANCIA, RECONOCIMIENTO IPC, ACLARATORIO DE TALENTO HUMANO, AMPLIACIÓN DE CUPOS, ACTUALIZACIÓN DE LOS COSTOS DE TALENTO HUMANO, PRÓRROGA, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y ADICIÓN".

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260626-182039-19eda7-67717806
2026-06-26T18:33:06-05:00 - Pagina 32 de 42

LOTE 1	MODIFICACIÓN 4 - 2026																VALOR A ADICIONAR		
COBERTURA CUPOS MODERADOS:								VALORES TOTALES MODIFICACION 4			VALOR REINVERSION Y REDISTRIBUCION								
PLAZO: 20 meses	AJUSTE POR IPC 2026	AJUSTE VIGILANCIA	AJUSTE PERIODO INICIAL DE EJECUCIÓN	CANTIDAD MESES DE EJECUCIÓN PRÓRROGA	CANTIDAD DE CUPOS (ACTUAL + NUEVA COBERTURA)	PRÓRROGA 1 MES	TOTAL AJUSTE 2026												
ITEM								TOTALES	APORTE SDIS EN DINERO	APORTE EN ESPECIE ASOCIADO	TOTAL REINVERSION Y REDISTRIBUCION	REINVERSION APORTES SDIS EN DINERO	REDISTRIBUCION APORTES SDIS EN DINERO	REINVERSION APORTES EN ESPECIE ASOCIADO	REDISTRIBUCION APORTES EN ESPECIE ASOCIADO	SDIS	ASOCIADO	TOTAL
COSTOS FIJOS																		
TALENTO HUMANO					175			637.173.134	637.173.134		282.003.515					355.169.619		355.169.619
Coordinador/a			909.664	1	1	5.457.983	6.367.647	6.367.647	6.367.647	-	-	-		-		6.367.647	-	6.367.647
Profesional en Enfermería			4.678.091	1	6	28.068.546	32.746.637	32.746.637	32.746.637	-	5.132.183	5.132.183		-		27.614.454	-	27.614.454
Profesional en Nutrición			1.559.364	1	2	9.356.182	10.915.546	10.915.546	10.915.546	-	6.549.312	6.549.312		-		4.366.234	-	4.366.234
Profesional en Psicología			1.559.364	1	2	9.356.182	10.915.546	10.915.546	10.915.546	-	-	-		-		10.915.546	-	10.915.546
Profesional en Gerontología			1.559.364	1	2	9.356.182	10.915.546	10.915.546	10.915.546	-	10.915.546	10.915.546	(469.290)	-		-	-	-
Profesional en Terapia Ocupacional			1.559.364	1	2	9.356.182	10.915.546	10.915.546	10.915.546	-	7.294.856	6.825.566	469.290	-		3.620.690	-	3.620.690
Profesional en Fisioterapia y/o Educación Física			1.559.364	1	2	9.356.182	10.915.546	10.915.546	10.915.546	-	-	-		-		10.915.546	-	10.915.546
Profesional en Trabajo Social			1.559.364	1	2	9.356.182	10.915.546	10.915.546	10.915.546	-	-	-		-		10.915.546	-	10.915.546
Auxiliar de enfermería			48.185.956	1	117	348.104.250	396.290.206	396.290.206	396.290.206	-	146.751.071	69.804.352	76.946.719	-		249.539.135	-	249.539.135
Tallerista en Artes y Oficios (Auxiliares de terapia ocupacional)			1.889.646	1	4	13.734.320	15.623.966	15.623.966	15.623.966	-	1.834.607	1.834.607		-		13.789.359	-	13.789.359
Técnico operativo			944.823	1	2	6.867.160	7.811.983	7.811.983	7.811.983	-	1.795.158	1.795.158		-		6.016.825	-	6.016.825
Técnico en Regencia de Farmacia			944.823	1	2	6.867.160	7.811.983	7.811.983	7.811.983	-	5.769.821	5.769.821	-	-		2.042.162	-	2.042.162
Técnico en Gestión ambiental			472.411	1	1	3.433.580	3.905.991	3.905.991	3.905.991	-	1.322.748	1.322.748		-		2.583.243	-	2.583.243
Técnico en Gestión Documental y Archivo			944.823	1	2	6.867.160	7.811.983	7.811.983	7.811.983	-	1.455.462	1.455.462		-		6.356.521	-	6.356.521
Técnico en Gastronomía o en Alimentos			472.411	1	1	3.433.580	3.905.991	3.905.991	3.905.991	-	3.779.280	3.779.280		-		126.711	-	126.711
Servicios Generales			5.255.850	1	15	44.279.175	49.535.025	49.535.025	49.535.025	-	49.535.025	8.107.243	41.427.782	-		-	-	-
Manipulador de alimentos			4.042.962	1	12	35.825.484	39.868.446	39.868.446	39.868.446	-	39.868.446	3.881.232	35.987.214	-		-	-	-
ITEM																		
Reconocimiento al Inmueble	1.659.360		17.345.967	1		124.457.830	143.463.157	143.463.157	41.434.691	102.028.466	41.434.691	138.459	41.296.232	-	-	-	102.028.466	102.028.466
Mantenimiento al Inmueble	671.280		7.017.733	1		50.352.290	58.041.303	58.041.303	-	58.041.303	34.102.135	-	-	-	34.102.135	-	23.939.168	23.939.168
Servicios Públicos y Conectividad	552.160		5.771.667	1		41.411.960	47.735.787	47.735.787	47.735.787	-	47.735.787	47.735.787	(262.119.316)	-		-	-	-
Desgaste y uso de los bienes no consumibles	511.760		5.349.567	1		38.383.320	44.244.647	44.244.647	-	44.244.647	44.244.647	-		-	44.244.647	-	-	-
Bienes consumibles	415.840		4.347.833	1		31.195.590	35.959.263	35.959.263	35.959.263	-	35.959.263	35.959.263	(5.474.128)	-		-	-	-
Elementos de aseo institucional	265.360		2.775.033	1		19.910.640	22.951.033	22.951.033	22.951.033	-	15.084.589	9.610.461	5.474.128	-		7.866.444	-	7.866.444
Servicios funerarios	207.360		2.167.967	1		15.555.130	17.930.457	17.930.457	17.930.457	-	17.930.457	2.586.440	15.344.017	-		-	-	-
ITEM																		
Transporte	355.574		3.716.815	1		23.189.825	27.262.214	27.262.214	-	27.262.214	27.262.214	-		-	27.262.214	-	-	-
Vigilancia del 01 de enero al 26 de junio de 2026		29.581.212	2.297.545				31.878.757	31.878.757	31.878.757	-	31.878.757	-	31.878.757	-		-	-	-
Vigilancia del 27 al 30 de junio de 2026				0,13		2.510.336	2.510.336	2.510.336	2.510.336	-	2.510.336		2.510.336			-	-	-
Vigilancia del 01 al 14 de julio de 2026				0,47		8.858.115	8.858.115	8.858.115	8.858.115	-	8.858.115	-	8.858.115	-		-	-	-
Vigilancia del 15 al 26 de julio de 2026				0,40		7.870.144	7.870.144	7.870.144	7.870.144	-	7.870.144	-	7.870.144	-		-	-	-
SUBTOTAL COSTOS FIJOS	**4.638.694**	**29.581.212**	**128.887.771**			**922.770.670**	**1.085.878.347**	**1.085.878.347**	**854.301.717**	**231.576.630**	**596.874.650**	**223.202.920**	**268.062.734**	**-**	**105.608.996**	**363.036.063**	**125.967.634**	**489.003.697**
ITEM																		
COSTOS VARIABLES	-																	
Absorbentes y otros elen	3.098.400		32.431.000	30		232.681.800	268.211.200	268.211.200	268.211.200	-	150.209.460	150.209.460		-	-	118.001.740	-	118.001.740
Elementos de aseo pers	453.600		4.751.000	30		34.086.000	39.290.600	39.290.600	39.290.600	-	28.528.434	28.528.434		-		10.762.166	-	10.762.166
Alimentos	2.515.200		26.311.000	30		188.777.100	217.603.300	217.603.300	217.603.300	-	160.164.048	109.069.050	51.094.998	-		57.439.252	-	57.439.252
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES	**6.067.200**	**-**	**63.493.000**			**455.544.900**	**525.105.100**	**525.105.100**	**525.105.100**	**-**	**338.901.942**	**287.806.944**	**51.094.998**	**-**	**-**	**186.203.158**	**-**	**186.203.158**
ITEM																		
COSTOS POR REALIZACIÓN	-																	
Vestuario	12.628.200		$ -	1		-	12.628.200	12.628.200	663.083	11.965.117	12.628.200	663.083	(51.094.998)	11.965.117	(105.608.996)	-	-	-
SUBTOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN	**23.334.094**	**29.581.212**	**192.380.771**			**1.378.315.570**	**1.623.611.647**	**1.623.611.647**	**1.380.069.900**	**243.541.747**	**948.404.792**	**511.672.947**	**319.157.732**	**11.965.117**	**105.608.996**	**549.239.221**	**125.967.634**	**675.206.855**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260626-182039-19eda7-67717806
2026-06-26T18:33:06-05:00 - Pagina 33 de 42

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Vejez

Con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del convenio hasta su finalización y para conservar las condiciones financieras iniciales, se realizó la verificación del Costo Cupo para la modificación que se pretende realizar de la siguiente manera:

TABLA No. 12. CÁLCULO COSTO CUPO

ITEM	INICIAL	COSTO CUPO DÍA	MODIFICACIÓN No. 2	AUMENTO COSTO CUPO	MODIFICACIÓN No. 4	AJUSTE COSTO CUPO
CUPOS	200		200		230	
PLAZO 30 DÍAS	540		540		570	
VALOR COSTOS FIJOS TOTAL / (CUPOS*PLAZO MESES 30 DÍAS)	$ 13.636.474.682	$ 126.264	$ 13.647.215.573	$ 126.363	$ 14.241.828.266	$ 108.633
PLAZO EN DÍAS CALENDARIO	547		547		577	
VALOR COSTOS VARIABLES TOTAL / (CUPOS*PLAZO DÍAS CALENDARIO)	$ 6.803.603.200	$ 62.190	$ 6.792.862.309	$ 62.092	$ 7.030.160.465	$ 52.974
ENTREGAS	3		3		3	
VESTUARIO	$ 931.984.400	$ 1.553.307	$ 931.984.400	$ 1.553.307	$ 775.280.406	$ 1.123.595
SUBTOTAL COSTO CUPO	**$ 21.372.062.282**	**$ 1.741.761**	**$ 21.372.062.282**	**$ 1.741.762**	**$ 22.047.269.137**	**$ 1.285.202**

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Vejez

Nota 1: El cálculo del COSTO CUPO de los costos fijos se realiza partiendo de meses de 30 días, el de los costos variables con días calendario, conservando la forma de cálculo de las estructuras de costos.

Nota 2: La diferencia del costo cupo presentado obedece a que los valores de reinversión y redistribución efectuados durante toda la ejecución del convenio han permitido financiar los incrementos derivados de los reconocimientos susceptibles de modificación sin que esto implique in aumento proporcional en el costo cupo para la presente modificación contractual. en consecuencia, la aplicación de estos recursos reinvertidos y redistribuidas contribuyen a la disminución del costo cupo optimizando el uso de los recursos disponibles.

Nota 3: Con el fin de garantizar la continuidad de la atención de las personas mayores que eran atendidas en un centro operativo cuyo convenio finaliza en junio de 2026, y ante la decisión del operador de no continuar prestando el servicio, la Subdirección para la Vejez solicitó la verificación técnica del inmueble mediante memorando I2026017941. Con base en los resultados de dicha verificación y en ejercicio de sus competencias de planeación y redistribución de cobertura, la Secretaría Distrital de Integración Social determinó reasignar temporalmente TREINTA (30) cupos a la **FUNDACIÓN OBRAS DE LA MISERICORDIA CON CRISTO CONSTRUYENDO VIDA**, mientras se adjudica el proceso competitivo No. SDIS-DCT092-010-2026.

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

En relación con la viabilidad de modificar los contratos estatales, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha considerado que:

"En general, es válido afirmar que la actividad de la administración está determinada por la realización de los fines que le son propios, no sólo en cuanto a los genéricos del Estado, sino de aquellos concretos que le son asignados a

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260626-182039-19eda7-67717806
2026-06-26T18:33:06-05:00 - Página 34 de 42

cada estructura pública. La organización del Estado, los procedimientos, el reparto de competencias, la actuación material de sus agentes, etc., están concebidos para el cumplimiento de sus fines, como aparece en el artículo 2° de la Constitución Política. La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado[9]*."*

De esta forma, es posible afirmar que las modificaciones al contrato estatal son posibles, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del contrato estatal y la finalidad pública, como consecuencia lógica. En este sentido, la jurisprudencia de la Corte Constitucional, y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil, coinciden en establecer que, para las modificaciones contractuales, es necesario que exista "una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente a la mera voluntad de los contratantes"10 y que dicha modificación sea "en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica". Igualmente, en el mismo concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil previamente citado, se establece que:

"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar … diferencias, (ibidem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar."

Es así́, entonces que entre las exigencias para la modificación tenemos: i) una causa real y cierta; ii) no es posible a través de esta modificación alternar o cambiar la esencia o la razón del contrato.

Conforme a lo expresado en cuanto a la posibilidad de modificación de los contratos, así́ como su naturaleza, tenemos que a fin de dar continuidad a la misionalidad del Estado, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, otorga a las entidades estatales facultades para lograr el eficaz cumplimiento del objeto contractual; claro está, bajo la sujeción de los derechos y deberes que se generaran en el marco del contrato, entre ellos el exigir por parte del Estado, el cumplimiento del objeto del contrato, conforme a las condiciones técnicas, jurídicas, y administrativas pactadas (artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993) en el marco del cronograma o plazo de ejecución y en el marco de una gestión pública eficiente, transparente, diligente y eficaz.

Sin embargo, ello no impide que en caso de circunstancias excepcionales y justificadas que no afecten el derecho a la contratación estatal en condiciones de igualdad y transparencia, y no solo bajo el fundamento de la voluntad de las partes, no pueda ser modificado un contrato (Sentencia SP-153-2017):

"(...) Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. La Sala de Consulta explicó:

[9] Consejo de Estado. Sección Tercera, Sentencia Concepto 20003 del 19 agosto de 2011. C. P. Enrique Gil Botero

[10] CONSEJO DE ESTADO, SECCIÓN TERCERA, Consejero ponente: MAURICIO FAJARDO GOMEZ, 31 de agosto de 2006, Radicación número: 25000-23-26-000-1991-07664-01(14287).

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260626-182039-19eda7-67717806
2026-06-26T18:33:06-05:00 - Página 35 de 42

"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. (...)".

De acuerdo con lo anterior, para la Secretaría Distrital de Integración Social es necesario garantizar la continuidad en la prestación del servicio de Comunidad de Cuidado, que permita brindar una atención a personas mayores de 60 años o más, que no cuentan con redes familiares o sociales de apoyo, que garanticen su cuidado y manutención, de manera continua e ininterrumpida 24 horas al día, 7 días a la semana; por lo cual, se requiere realizar el ajuste por IPC y aplicando la circular emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con las condiciones iniciales establecidas en los documentos precontractuales que hacen parte integral del convenio y la estructura de costos del mismo, teniendo en cuenta que en caso de no realizarse puede afectar a futuro la prestación continua del servicio; por lo cual, el/la supervisor/a del convenio considera conveniente, necesario y oportuno suscribir el OTROSÍ MODIFICATORIO, AJUSTE CIRCULAR DE LA SUPERVIGILANCIA, RECONOCIMIENTO IPC, ACLARATORIO DE TALENTO HUMANO, AMPLIACIÓN DE CUPOS, ACTUALIZACIÓN DE LOS COSTOS DE TALENTO HUMANO, PRÓRROGA, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y ADICIÓN al **convenio de asociación 9575-2024**.

Así mismo, la modificación del Convenio de Asociación No. 9575 del 2025 fue avalada por el comité de contratación en sesión No. 51 del 25 de junio de 2026.

Finalmente, la presente modificación fue aceptada por parte del asociado de conformidad con el documento adjunto de fecha del 26 junio de 2026.

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

3.4.1 RECONOCER el incremento de tarifas en el rubro de vigilancia por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($ 29.581.212)** los cuáles serán reconocido con los recursos no ejecutados que serán objeto de redistribución así:

ITEM	VALOR RECONOCIMIENTO	REDISTRIBUCIÓN SDIS
Vigilancia del 1 de enero al 26 de junio de 2026	$29.581.212	$29.581.212

Lo anterior de conformidad a lo establecido en la Circular No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que establece las tarifas mínimas para el cobro y prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2026, información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del memorando I2026000953 del 14 de enero de 2026. Dicho reconocimiento se encuentra incluido en el No. 9 de la Matriz de Riesgos del proceso, que contempla: "*Efectos favorables y desfavorables derivados de las modificaciones al régimen tributario, impuestos o cargas parafiscales, que implique afectación a la ejecución del convenio y la prestación del servicio"*

3.4.2. RECONOCER a partir de la suscripción de la modificación, el ajuste por diferencia en el IPC por el valor estimado de **VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 23.334.094),** de acuerdo lo dispuesto mediante boletín técnico del 8 de enero de 2026 expedido por el DANE. El incremento del IPC aplica para los rubros: Reconocimiento al Inmueble, Mantenimiento al Inmueble, Servicios Públicos

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260626-182039-19eda7-67717806
2026-06-26T18:33:06-05:00 - Página 36 de 42

y Conectividad, Desgaste y uso de los bienes no consumibles, Bienes consumibles, Elementos de aseo institucional, Servicios funerarios, Transporte, Absorbentes y otros elementos de cuidado, Elementos de aseo personal, Alimentos y Vestuario.

3.4.3. DEJAR SIN EFECTOS el párrafo 3 de la nota 3 del numeral 4 de la MODIFICACIÓN No. 2 OTROSÍ MODIFICATORIO RECONOCIMIENTO IPC, AJUSTE CIRCULAR DE LA SUPERVIGILANCIA, ACLARATORIO TALENTO HUMANO, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 9575-2024.

3.4.4. PRORROGAR el plazo de ejecución del convenio de asociación**,** hasta el **26 de julio del 2026**, modificando la CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO del convenio así:

> *"El Plazo de ejecución del convenio es de **DIECINUEVE (19) MESES**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.".*

3.4.5. AMPLIAR LOS CUPOS DE ATENCIÓN de 200 cupos a **230 cupos**, de acuerdo con la capacidad del inmueble del convenio 9575-2024, así como la capacidad operativa (talento humano) conforme a lo establecido en la estructura de costos

3.4.6. INCREMENTAR la capacidad operativa en los perfiles auxiliar de enfermería, personal de servicios generales y manipulador de alimentos, de la siguiente manera, lo anterior debido a la ampliación de cupos:

Perfil	Capacidad inicial	Capacidad Prorroga – Adición
Auxiliar de Enfermería	102	117
Personal de Servicios Generales	13	15
Manipulador de Alimentos	10	12

3.4.7. RECONOCER la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA NUEVE PESOS MCTE ($ 469.411.869)** por concepto de incremento de actualización de los costos de talento humano para el periodo entre el 27 de junio al 26 de julio del 2026.

3.4.8. REINVERTIR Y REDISTRIBUIR los recursos del convenio por valor de **NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 948.404.792),** distribuidos así: **OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 830.830.679),** por aportes de la Secretaría Distrital de Integración Social y disponibles en los CRP 3 y 4 de 2026; y de **CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE ($ 117.574.113),** por aportes en especie del Asociado, conforme a la estructura de costos adjunta al presente modificatorio y el certificado de reinversión a corte del 30 de abril de 2026, los cuales corresponden a todos los rubros, así: **Talento Humano, Reconocimiento al Inmueble, Servicios Públicos y Conectividad, Bienes consumibles, Elementos de aseo institucional, Servicios funerarios, Absorbentes y otros elementos de cuidado, Elementos de aseo personal, Alimentos y Vestuario**, Los recursos de la SDIS provienen del CDP 167 y 168 y CRP 3 y 4 de 2026.

3.4.9. ADICIONAR el valor del Convenio de Asociación 9575-2024 en la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 675.206.855),** de los cuales:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260626-182039-19eda7-67717806
2026-06-26T18:33:06-05:00 - Página 37 de 42

- La **SDIS** aporta en dinero la suma **QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($ 549.239.221),** que equivale al 81,34 % de participación, recursos provenientes del proyecto 7937.

- El **ASOCIADO** aportará en especie la suma **CIENTO VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 125.967.634),** que equivale al 18,66 % de participación.

3.4.10. MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA el VALOR del CONVENIO DE ASOCIACIÓN la cual quedará así:

CLÁUSULA CUARTA: – VALOR: El VALOR TOTAL DEL CONVENIO ES **VEINTIDÓS MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 22.047.269.137)**, discriminados de la siguiente manera:

- La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma **DIECIOCHO MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 18.715.492.161),** con un porcentaje de participación del 84.89 % y

- El ASOCIADO aporta en especie la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 3.331.776.976),** con un porcentaje de participación del 15.11 %.

3.4.11. MODIFICAR la CLÁUSULA QUINTA del contrato, la cual quedará así:

CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SECRETARÍA realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente contrato con cargo a su presupuesto de en atención al Certificado de Disponibilidad presupuestal que se relaciona también en el SECOP II.

Vigencia	No. de proyecto	No. de CPD	Fondo	Concepto del Gasto	Valor CDP	Valor a Afectar del CDP
2024	7937	13940	1-100-F001 - VA-RECURSOS DISTRITO; 1-100-I012 - VA-ESTAMPILLA PROPERSONAS MAYORES; 2-100-I009 - VA-SGP PROPÓSITO GENERAL	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	$ 15.000.000.000	$ 3.185.468.389
2025	7937	27	1-100-I012 - VA-ESTAMPILLA PROPERSONAS MAYORES	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	$ 8.490.412.590	$ 8.490.412.590
2025	7937	30	2-100-I009 - VA-SGP PROPÓSITO GENERAL	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	$ 617.778.032	$ 617.778.032
2026	7937	168	2-100-I009 - VA-SGP PROPÓSITO GENERAL	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	$ 1.019.036.613	$ 1.019.036.613
2026	7937	167	1-100-I012 - VA-ESTAMPILLA PROPERSONAS MAYORES	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	$ 4.853.557.316	$ 4.853.557.316
2026	7937	18265	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	$ 14.068.378	$ 14.068.378

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260626-182039-19eda7-67717806
2026-06-26T18:33:06-05:00 - Pagina 38 de 42

Vigencia	No. de proyecto	No. de CPD	Fondo	Concepto del Gasto	Valor CDP	Valor a Afectar del CDP
			2-100-I009 VA-SGP PROPÓSITO GENERAL	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	$ 535.170.843	$535.170.843

3.4.12. INCORPORAR De conformidad con la CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – DOCUMENTOS incorporar integralmente la estructura de costos desde el 01 de enero al 26 de julio del 2026, aprobadas por la Subdirección para la Vejez, la cual fue calculada tomando los precios unitarios de la oferta presentada por el Asociado y que aparecen publicado en la plataforma transaccional SECOP II como ESTRUCTURA DE COSTOS - LOTE 1 - SEVEROS – FUNDACIÓN OBRAS DE MISERICORDIA CON CRISTO CONSTRUYENDO VIDA.

3.4.13. GARANTÍAS: EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal DEBERÁ SOLICITAR A LA ASEGURADORA LA MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS DEL CONVENIO inicialmente constituidas en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA de conformidad con la presente modificación y, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la misma.

3.4.14. Las demás disposiciones del CONVENIO DE ASOCIACIÓN, que no sean contrarias a lo previsto en la modificación continuarán vigentes.

3.4.15. La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

3.5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO

A continuación, se presenta la ejecución financiera del convenio de acuerdo con los montos efectivamente girados, tomados de la información reportada en BOGDATA con corte al 30 de abril de 2026, correspondiente al informe de supervisión No. 17 con corte al 30 de abril de 2026, así como el seguimiento a la ejecución física y financiera del convenio de asociación, realizado por la Supervisión con corte a la misma fecha:

TABLA No. 13. EJECUCIÓN FINANCIERA CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Valor Actual	**$ 21.372.062.282**
Valor aportes SDIS	$ 18.166.252.940
Valor aportes asociado	$ 3.205.809.342
Valor ejecutado SDIS (30/04/2026)	$ 15.189.759.623
% aportes ejecutados por la SDIS	78,24 %
Valor desembolsado SDIS- Informe BOGDATA a 05/06/2026	$ 15.189.759.623
Valor aportes ejecutados Asociado	$ 2.595.830.791
% aportes ejecutados del asociado	80,97 %
Valor pendiente por desembolsar por la SDIS	**$ 2.976.493.317**
Valor pendiente por ejecutar Asociado	**$ 609.978.551**

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Vejez

Fuente: Reporte registros presupuestales BOGDATA corresponde a informe No 17 con corte a 30 de abril de 2026, de conformidad a CLAUSULA SEXTA: DESEMBOLSOS y plataforma SECOP II y Equipo de Supervisión Subdirección para la Vejez. Dicho reporte se genera sobre los pagos generados del convenio, el CRP 19197 de 2024, CRP 12 y 13 de 2025 y CRP 3 y 4 de 2026.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260626-182039-19eda7-67717806
2026-06-26T18:33:06-05:00 - Pagina 39 de 42

Una vez revisado y analizado el desarrollo del **convenio de asociación No. 9575 de 2024**, se evidencia una ejecución física de **88,38 %** y presupuestal del **78,24 %,** ambas con corte al 30 de abril de 2026, según el último informe de supervisión debidamente aprobado. Adicionalmente desde la supervisión se ha verificado que se han cumplido cabalmente todas las obligaciones generales y específicas del convenio de asociación.

DIEGO FERNANDO DUQUE GAITAN
Subdirector para la Vejez (E)

Proyectó: Laura Naranjo Jaramillo – Contratista Subdirección para la Vejez
Andrea Beltrán Kazlauskas - Contratista Subdirección para la Vejez
Revisó: Mabel Dahiana Suarez Rojas – Contratista Subdirección para la Vejez
John Jairo López– Contratista Subdirección para la Vejez

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260626-182039-19eda7-67717806
2026-06-26T18:33:06-05:00 - Pagina 40 de 42

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

9. JUSTIFICACION 9575-2024 V3

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260626-182039-19eda7-67717806

Estado: Finalizado

Creación: 2026-06-26 18:20:39

Finalización: 2026-06-26 18:33:04

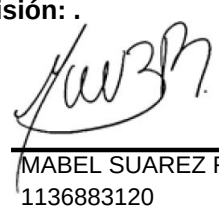
Escanee el código para verificación

Revisión: .



JOHN JAIRO LÓPEZ GAVILÁN
80120721
jjlopezg@sdis.gov.co
Contratista Subdirección para la Vejez
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Revisión: .



MABEL SUAREZ ROJAS
1136883120
mdsuarezr@sdis.gov.co

Elaboración: .



Andrea Beltrán Kazlauskas
52414936
abeltrank@sdis.gov.co
Contratista
SDIS

Elaboración: .



LAURA NARANJO JARAMILLO
1094927338
lnaranjoj@sdis.gov.co

Secretaria de Integracion

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260626-182039-19eda7-67717806
2026-06-26T18:33:06-05:00 - Pagina 41 de 42

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

9. JUSTIFICACION 9575-2024 V3

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260626-182039-19eda7-67717806

Estado: Finalizado

Creación: 2026-06-26 18:20:39

Finalización: 2026-06-26 18:33:04

Escanee el código para verificación

Aprobación: .

Diego Fernando Duque Gaitan
1026589651
dfduqueg@sdis.gov.co
Subdirector para la Juventud
Secretaría Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260626-182039-19eda7-67717806
2026-06-26T18:33:06-05:00 - Pagina 42 de 42

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

9. JUSTIFICACION 9575-2024 V3

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260626-182039-19eda7-67717806

Creación: 2026-06-26 18:20:39

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-06-26 18:33:04

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	LAURA NARANJO JARAMILLO lnaranjoj@sdis.gov.co Secretaria de Integracion	Aprobado	Env.: 2026-06-26 18:20:43 Lec.: 2026-06-26 18:22:05 Res.: 2026-06-26 18:22:37 IP Res.: 152.202.100.16 Canal: Email
Elaboración	Andrea Beltrán Kazlauskas abeltrank@sdis.gov.co Contratista SDIS	Aprobado	Env.: 2026-06-26 18:22:38 Lec.: 2026-06-26 18:24:05 Res.: 2026-06-26 18:24:25 IP Res.: 200.118.16.78 Canal: Email
Revisión	MABEL SUAREZ ROJAS mdsuarezr@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-06-26 18:24:25 Lec.: 2026-06-26 18:28:11 Res.: 2026-06-26 18:28:22 IP Res.: 181.63.24.134 Canal: Email
Revisión	JOHN JAIRO LÓPEZ GAVILÁN jjlopezg@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la Vejez SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-06-26 18:28:23 Lec.: 2026-06-26 18:29:40 Res.: 2026-06-26 18:29:43 IP Res.: 190.145.180.169 Canal: Email
Aprobación	Diego Fernando Duque Gaitan dfduqueg@sdis.gov.co Subdirector para la Juventud Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-06-26 18:29:43 Lec.: 2026-06-26 18:32:26 Res.: 2026-06-26 18:33:03 IP Res.: 191.156.155.203 Canal: Email